

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, EFECTUADA EL DÍA VEINTINUEVE DE FEBRERO DE DOS MIL OCHO.

ESTANDO REUNIDOS LOS CIUDADANOS REGIDORES Y SÍNDICO MUNICIPAL EN EL SALÓN DE CABILDO DEL PALACIO MUNICIPAL, LA LICENCIADA BLANCA MARÍA DEL SOCORRO ALCALÁ RUIZ, MANIFIESTA: BUENAS TARDES SEÑORAS REGIDORAS, SEÑORES REGIDORES, SÍNDICO MUNICIPAL, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 26 DEL CÓDIGO REGLAMENTARIO PARA EL MUNICIPIO DE PUEBLA, SE ABRE LA SESIÓN –SIENDO LAS DIECISIETE HORAS CON CUARENTA MINUTOS– DE ESTE DÍA VEINTINUEVE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL OCHO.

La **Presidenta Municipal**, dice: por lo tanto para el desarrollo de la misma, solicito al Secretario del Ayuntamiento, proceda al pase de lista.

#### **PUNTO UNO**

EL **SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO**, PROCEDE AL PASE DE LISTA: ESTANDO PRESENTES: LICENCIADA BLANCA MARÍA DEL SOCORRO ALCALÁ RUIZ, PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE PUEBLA, LOS CIUDADANOS REGIDORES: JORGE RENÉ SÁNCHEZ JUÁREZ, JULIÁN HADDAD Y FEREZ, ENRIQUE CHÁVEZ ESTUDILLO, GERARDO MEJÍA RAMÍREZ, LIDIA FELISA LÓPEZ AGUIRRE, GONZALO TORRES CHETLA, RODOLFO PACHECO PULIDO, JOVITA TREJO JUÁREZ, GUILLERMINA P. HERNÁNDEZ CASTRO, LILIA VÁZQUEZ MARTÍNEZ, ALEJANDRO CONTRERAS DURÁN, MARÍA DEL ROSÍO GARCÍA GONZÁLEZ, ROBERTO JUAN LÓPEZ TORRES, HUMBERTO VÁZQUEZ ARROYO, PABLO MONTIEL SOLANA, MARÍA ISABEL ORTIZ MANTILLA, MARÍA DE LOS ÁNGELES GARFIAS LÓPEZ, MIGUEL ÁNGEL DESSAVRE ÁLVAREZ, JAIME JULIÁN CID MONJARAZ, MARÍA DEL CARMEN LANZAGORTA BONILLA, MARÍA BEATRIZ FUENTE VELASCO, CIUDADANO SÍNDICO MUNICIPAL, ROMÁN LAZCANO FERNÁNDEZ.

Notifico que la Regidora Frine Soraya Córdova Morán, solicitó el permiso para no estar presente, aquí tengo el escrito, lo anexaremos al acta correspondiente.

Notifico también que la Regidora María Eugenia Mena Sánchez, con fundamento en el artículo 61, da aviso que no estará presente en el Cabildo.

Informo a este Cuerpo Colegiado que están presentes veintidós Regidores y el Síndico Municipal.

La **Presidenta Municipal**, indica: en tal virtud existe Quórum Legal para el desarrollo de esta Sesión Extraordinaria, por lo tanto queda Instalada Legalmente.

### **PUNTO TRES**

La **Presidenta Municipal**, señala: le solicito al Secretario del Ayuntamiento, dé lectura al proyecto del orden del día.

El **Secretario del Honorable Ayuntamiento**, procede a dar lectura al proyecto del:

### **ORDEN DEL DÍA**

- I. Lista de Asistencia.
- II. Declaración de Quórum Legal y Apertura de la Sesión.
- III. Lectura y en su caso, aprobación del Orden del Día.
- IV. Aprobación del Acta de Cabildo de fecha.  
❖ Ordinaria del 15 de febrero de 2008.
- V. Lectura, discusión y en su caso aprobación de la propuesta que presentan los CC Regidores Jorge René Sánchez Juárez, Gerardo Mejía Ramírez, Humberto Vázquez Arroyo y Pablo Montiel Solana, integrantes del Honorable Ayuntamiento, por el que se modifica la integración de las Comisiones Permanentes de la Administración 2008 – 2011 del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, aprobadas en el punto séptimo del orden del día, de la Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha quince de febrero del año en curso.
- VI. Lectura, discusión y en su caso aprobación de la propuesta que presentan los CC. Regidores Lilia Vázquez Martínez, Pablo Montiel Solana,

Alejandro Contreras Durán y Guillermina Petra Hernández Castro, por el que se crea el Comité Municipal de Adjudicaciones.

- VII. Lectura, discusión y en su caso aprobación de la propuesta que presentan los CC. Regidores Alejandro Contreras Durán, Jorge René Sánchez Juárez, María de los Ángeles Garfias López y Guillermina Petra Hernández Castro, mediante la cual se crea el Comité Municipal de Obra Pública y Servicios Relacionados.
- VIII. Lectura, discusión y en su caso aprobación de la propuesta que presenta la Licenciada Blanca María del Socorro Alcalá Ruiz, Presidenta Municipal, por el que se designa a los Regidores que integran la Comisión Transitoria encargada de analizar el expediente integrado con la documentación relativa a la Entrega – Recepción y formular el dictamen correspondiente en el término que señala la Ley.
- IX. Lectura, discusión y en su caso aprobación de la Propuesta que presenta la Licenciada Blanca María del Socorro Alcalá Ruiz, Presidenta Municipal, con relación a la designación del Magistrado Representante del Ayuntamiento ante el Tribunal de Arbitraje y Toma de Protesta del mismo.
- X. Lectura, discusión y en su caso aprobación de la Propuesta que presenta la Presidenta Municipal de Puebla, Lic. Blanca María del Socorro Alcalá Ruiz, para designar Presidente y Vocales de la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Gobierno Municipal de Puebla y Toma de Protesta de los mismos.

Cierre de la Sesión.

La **Presidenta Municipal**, señala: informo a los integrantes de este Honorable Cabildo, que se han desahogado los puntos I y II, por lo que solicito proceda la Secretaría a recabar la votación respectiva a la aprobación del orden del día.

El **Secretario del Honorable Ayuntamiento**,

procede a tomar nota de la votación: ruego a los Señores Regidores que estén por la afirmativa se sirvan levantar la mano, veintitrés votos a favor, gracias.

Los que estén por la negativa.

Por Unanimidad se APRUEBA el orden del día.

La **Presidenta Municipal**, señala: continuando con el Orden del día en virtud de que se circuló previamente, el Acta de la Sesión Ordinaria de Cabildo, de fecha: 15 de Febrero del presente año y Propuestas, en términos de lo dispuesto por el Artículo 36 del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla, se solicita a las Señoras y Señores Regidores la dispensa de la lectura de:

El Acta de la Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha: 15, de Febrero del año en curso, y considerandos de las Propuestas para dar lectura únicamente a los resolutivos de las mismas.

Le solicito al Secretario del Ayuntamiento, proceda a tomar la votación correspondiente.

El **Secretario del Honorable Ayuntamiento**, procede a tomar nota de la votación: pido a los Señores Regidores que estén por la afirmativa de esta solicitud que hace la Presidenta, se sirvan levantar la mano, veintitrés votos, muchas gracias.

APROBADO por Unanimidad.

La **Presidenta Municipal**, dice: gracias Secretario.

#### **PUNTO CUATRO**

La **Presidenta Municipal**, menciona: el punto cuatro del orden del día, es la aprobación del Acta de Cabildo de la Sesión Ordinaria, efectuada el día 15 de febrero, y en virtud de que se solicitó y aprobó la dispensa de la lectura, pasaremos a la votación de la misma.

Le solicito al Secretario del Ayuntamiento, proceda a tomar la votación correspondiente.

Tiene la palabra el Síndico Municipal.

El **Síndico Municipal**, señala: gracias Ciudadana Presidenta, únicamente para efecto de manifestar con respecto del punto XIII del orden del día del quince de febrero de este Honorable Cuerpo Edilicio, manifestarle con respecto de la propuesta del organograma, para efecto de lo que se señala en materia de la Sindicatura, habría que precisar que se está haciendo la propuesta de cambiar el nombre de Dirección General Jurídica Consultiva, a Dirección General Jurídica Contenciosa, en virtud de esa circunstancia y después del diagnóstico por parte del área de la Sindicatura, es necesario manifestar que el Código Fiscal Municipal establece en su artículo 1 que para la aplicación de este ordenamiento, se deberá entender:

Fracción I, Autoridades Fiscales, las Autoridades Fiscales del Municipio de Puebla; fracción X, Dirección Jurídica, la Dirección General Jurídica Consultiva del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla y son autoridades fiscales en el Municipio, el Director Jurídico.

En virtud de que esa circunstancia y toda vez de que esta Soberanía es autónoma independiente, no podríamos instruir en este caso al Congreso del Estado, a efecto de llevar a cabo la reforma correspondiente.

Por tal circunstancia, solicito a este Cuerpo Edilicio, llevar a cabo la anotación respectiva en este acuerdo del día quince de febrero, a efecto de estar acorde a lo establecido por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y precisar en ese sentido posteriormente, por si existe alguna posibilidad por parte de alguna comisión, hacer la propuesta respectiva por parte de la Ciudadana Presidenta, dirigida en este caso al Congreso del Estado, si así lo considera este Cuerpo Edilicio.

La **Presidenta Municipal**, indica: bien, yo pediría que se tome nota de esta consideración del Síndico, pero al mismo tiempo, solicitaría que se hagan los trabajos correspondientes para poder proceder ante el Congreso del Estado, para que con oportunidad podamos hacer las modificaciones, del que este Cabildo haya tomado nota y consideraciones.

¿Algún otro comentario?.

Entonces, pediría al Secretario que tome la votación sobre la aprobación del acta.

El **Secretario del Honorable Ayuntamiento**, procede a tomar nota de la votación: con la acotación que ya nos explicó el Señor Síndico Municipal, y que solamente corresponde a la Dirección Jurídica, en el área de la Dirección General Jurídica Consultiva, le preguntaría a los miembros del Cabildo, si aprueban el acta a la que nos referimos anteriormente, los que estén por la afirmativa, les ruego levantar la mano, veintitrés votos a favor.

APROBADA por Unanimidad.

La **Presidenta Municipal**, dice: gracias Secretario.

### **PUNTO CINCO**

La **Presidenta Municipal**, señala: con relación al punto V del Orden del Día, que es la lectura, discusión y en su caso aprobación de la propuesta que presentan los CC. Regidores Jorge René Sánchez Juárez, Gerardo Mejía Ramírez, Humberto Vázquez Arroyo y Pablo Montiel Solana, integrantes del Honorable Ayuntamiento, por el que se modifica la integración de las Comisiones Permanentes de la Administración 2008 – 2011 del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, aprobadas en el punto VII del orden del día, de la Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha quince de febrero del año en curso.

Y en virtud de que se solicitó y aprobó la dispensa de la lectura de los considerandos, le solicito al Secretario del Ayuntamiento, proceda a dar lectura a los puntos resolutive de la propuesta.

El **Secretario del Honorable Ayuntamiento**, procede a dar lectura de los puntos resolutive de la propuesta:

### **H O N O R A B L E C A B I L D O**

**LOS SUSCRITOS REGIDORES JORGE RENE SÁNCHEZ JUÁREZ, GERARDO MEJÍA RAMÍREZ, HUMBERTO VÁZQUEZ ARROYO Y PABLO MONTIEL SOLANA, INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE PUEBLA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIÓN III DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 105, FRACCIÓN III DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO**

**DE PUEBLA; 78, FRACCIONES, I, IV; 92, FRACCIONES V Y VII, Y 94 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL; 27, 29, FRACCIONES V, VI Y VIII; 95 Y 104 DEL CÓDIGO REGLAMENTARIO PARA EL MUNICIPIO DE PUEBLA; PREVIO ESTUDIO Y ANÁLISIS CORRESPONDIENTE SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN Y APROBACIÓN DE ESTE HONORABLE CUERPO COLEGIADO, LA PROPUESTA PARA MODIFICAR LA INTEGRACIÓN DE LAS COMISIONES PERMANENTES DE LA ADMINISTRACIÓN 2008-2011 DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA, APROBADAS EN EL PUNTO SÉPTIMO DEL ORDEN DEL DÍA, DE LA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DE FECHA QUINCE DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO; POR LO QUE:**

### **C O N S I D E R A N D O**

- I. Que, el artículo 115, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que los Municipios tendrán a su cargo las funciones y servicios públicos, están investidos de personalidad jurídica, tienen un patrimonio propio que los Ayuntamientos manejarán conforme a la ley, y que además cuentan con facultades para expedir de acuerdo con las bases normativas que establezcan las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, así como los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones.
- II. Que, en el artículo 105, fracción III, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, se establecen como bases para el ejercicio de la facultad reglamentaria de los Municipios, que el proyecto respectivo sea propuesto por dos o más regidores; en el que se discuta y apruebe o deseche por mayoría de votos en Sesión de Cabildo, en la que haya quórum; que en el supuesto de aprobarse el proyecto, se envíe al Ejecutivo del Estado para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, y que las disposiciones de carácter general dictadas por los Ayuntamientos deben referirse a hipótesis previstas por la Ley que reglamenten y no pueden contrariar a ésta; han de ser claras, precisas y breves; y cada artículo o fracción contendrá una sola disposición.
- III. Que, en este mismo sentido, la Ley Orgánica Municipal, en su artículo 78, fracciones I y IV, faculta a los Ayuntamientos para cumplir y hacer cumplir, sólo en la parte que les corresponda, las leyes, decretos y disposiciones de la Federación y el Estado; expedir bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general, referentes a su organización, funcionamiento, servicios públicos que deban prestar y demás asuntos de su

competencia, dentro de los cuales se encuentra mantener el orden y seguridad social en la jurisdicción que le compete.

- IV. Que, como lo establece el artículo 92, fracciones V y VII de la Ley Orgánica Municipal, son facultades y obligaciones de los Regidores, dictaminar e informar sobre los asuntos que les encomiende el Ayuntamiento, así como formular al mismo, las propuestas de ordenamientos en asuntos municipales, y promover todo lo que crean conveniente al buen servicio público.
- V. Que, de acuerdo a lo establecido por el artículo 94 de la Ley Orgánica Municipal, el Ayuntamiento, para facilitar el despacho de los asuntos que le competen, nombrará comisiones permanentes o transitorias, que los examinen e instruyan hasta ponerlos en estado de resolución.
- VI. Que, el artículo 27 del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla, señala:

*“...Los Regidores forman parte del cuerpo colegiado que delibera, analiza, resuelve, evalúa, controla y vigila los actos de administración y del Gobierno Municipal, además de ser los encargados de vigilar la correcta prestación de los servicios públicos, así como el adecuado funcionamiento de los diversos ramos de la administración municipal, con base en lo dispuesto por la Ley Orgánica Municipal...”.*

- VII. Que, el artículo 29, fracciones, V, VI y VIII del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla establecen que:

*“...Artículo 29.- Son obligaciones y atribuciones de los Regidores:*

*V. Solicitar la información que requieran para el desempeño de sus atribuciones a los titulares de las diferentes áreas de la Administración Pública Municipal y al Síndico;*

*VI. Cumplir con las obligaciones o comisiones que les hayan sido encomendadas;*

*VIII. Proporcionar al Ayuntamiento todos los informes o dictámenes que les sean requeridos sobre las comisiones que desempeñen;...”.*

- VIII. Que, el artículo 95 del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla, establece que:



*“...El Ayuntamiento se organizará en su interior en Comisiones, que podrán ser permanentes o transitorias de acuerdo con lo establecido con la Ley Orgánica Municipal, dichas comisiones tienen por objeto el estudio, análisis y la elaboración de dictámenes y/o propuestas al Ayuntamiento en pleno, de los problemas de los distintos ramos de la Administración Pública Municipal...”.*

- IX.** Que, el artículo 104 del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla determina que:

*“...Artículo 104.- Los dictámenes respecto de los asuntos que les hayan turnado a las comisiones, deberán ser rendidos por escrito a través de la Secretaría General quien a su vez deberá entregar una copia de los mismos a todos los integrantes del Ayuntamiento por lo menos con setenta y dos horas de anticipación a la Sesión Ordinaria de Cabildo que corresponda y deberán contener cuando menos:*

*I.- Los datos de identificación del asunto al que se refieran;*

*II. La fecha de su recepción en la comisión;*

*III. La relación de las actuaciones realizadas por la comisión para normar su criterio al dictaminar;*

*IV. Los motivos que formaron convicción en la Comisión para emitir su dictamen en el sentido propuesto;*

*V. Los fundamentos legales del dictamen;*

*VI. Los puntos resolutivos; y*

*VII. Las firmas de los integrantes de la comisión que lo hayan aprobado...”.*

- X.** Que, el quince de febrero de dos mil ocho, se llevó a cabo la Primera Sesión Ordinaria de Cabildo de la Administración Municipal 2008-2011, presidida por la Licenciada Maria del Socorro Blanca Alcalá Ruiz, Presidenta Municipal Constitucional del H. Ayuntamiento de Puebla, así como de los regidores integrantes del Cabildo de este Municipio.

- XI.** Que, en el punto número VII del Orden del Día de la Sesión que se hace mención, se estableció:

*“...VII. Lectura, Discusión y en su caso aprobación de la Propuesta que presentan de manera conjunta Regidores integrantes del Cabildo, por el que se determina la conformación de las distintas Comisiones del*

*Honorable Ayuntamiento....”.*

- XII.** Que, de esa Sesión Ordinaria de Cabildo; entre otros anexos, existe un documento firmado por los Regidores integrantes del Cabildo del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, por el cual se propuso la integración de las diversas comisiones; así como también una versión estenográfica pronunciada por el Licenciado César Pérez López, Secretario General del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla a través de la cual se estableció lo siguiente:

<b>NOMBRE</b>	<b>CARGO</b>	<b>COMISIÓN</b>
Alejandro Contreras Durán	Secretario	Abasto y Mercados
Guillermina Petra Hernández Castro	Presidente	
María del Carmen Lanzagorta Bonilla	Vocal	
Jovita Trejo Juárez	Vocal	
Humberto Vázquez Arroyo	Vocal	Agricultura
Frine Soraya Córdova Morán	Presidente	
Gonzalo Torres Chetla	Vocal	
María del Carmen Lanzagorta Bonilla	Secretario	
Jovita Trejo Juárez	Presidente	Deportes y Sociales
Julián Haddad y Ferez	Secretario	
María de los Ángeles Garfias López	Vocal	
Roberto Juan López Torres	Vocal	
Enrique Chávez Estudillo	Presidente	Derechos Humanos
Julián Haddad y Ferez	Secretario	
Jaime Julián Cid Monjaraz	Vocal	
Fernando Ariza de la Fuente Velasco	Vocal	
Gerardo Mejía Ramírez	Presidente	Desarrollo Social
Lidia Felisa López Aguirre	Secretario	
María de los Ángeles Garfias López	Vocal	
María Eugenia Carlota Mena Sánchez	Vocal	
Alejandro Contreras Durán	Presidente	Desarrollo Urbano y Obras Públicas
Guillermina Petra Hernández Castro	Secretario	
Lilia Vázquez Martínez	Vocal	
María de los Ángeles Garfias López	Vocal	
Gonzalo Torres Chetla	Vocal	Educación Básica
María Eugenia Carlota Mena Sánchez	Secretario	
Roberto Juan López Torres	Presidente	
Frine Soraya Córdova Morán	Vocal	
Gerardo Mejía Ramírez	Secretario	Educación Media
Enrique Chávez Estudillo	Vocal	
María Beatriz Fuente Velasco	Presidente	
Jovita Trejo Juárez	Vocal	
Jaime Julián Cid Monjaraz	Presidente	Educación Superior, Arte y Cultura
Lilia Vázquez Martínez	Secretario	
Fernando Ariza de la Fuente	Vocal	
Frine Soraya Córdova Morán	Vocal	
Jovita Trejo Juárez	Secretario	
Lidia Felisa López Aguirre	Presidente	Equidad y Género
Miguel Ángel Dessavre Álvarez	Vocal	
Gerardo Mejía Ramírez	Secretario	Gobernación, Justicia y Seguridad Pública
Humberto Vázquez Arroyo	Vocal	
Jorge René Sánchez Juárez	Presidente	

Pablo Montiel Solana	Vocal	
Gonzalo Torres Chetla	Vocal	Grupos Vulnerables
Lidia Felisa López Aguirre	Vocal	
María del Carmen Lanzagorta Bonilla	Presidente	
María Eugenia Carlota Mena Sánchez	Secretario	
Enrique Chávez Estudillo	Vocal	Industria y Comercio
Jorge René Sánchez Juárez	Secretario	
Julián Haddad y Ferez	Presidente	
Pablo Montiel Solana	Vocal	
Gerardo Mejía Ramírez	Secretario	Juventud
Lidia Felisa López Aguirre	Vocal	
María del Rosío García González	Vocal	
Miguel Ángel Dessavre Álvarez	Presidente	
Isabel Ortiz Mantilla	Presidente	Ecología y Medio Ambiente
Jaime Julián Cid Monjaraz	Secretario	
Enrique Chávez Estudillo	Vocal	
Fernando Ariza de la Fuente	Vocal	
Alejandro Contreras Durán	Vocal	Patrimonio y Hacienda Municipal
Guillermina Petra Hernández Castro	Vocal	
Lilia Vázquez Martínez	Presidente	
Pablo Montiel Solana	Secretario	
María Beatriz Fuente Velasco	Vocal	Salud
María Eugenia Carlota Mena Sánchez	Presidente	
María del Rosío García González	Secretario	
Frine Soraya Córdova Morán	Vocal	
Isabel Ortiz Mantilla	Vocal	Servicios Públicos
Jorge René Sánchez Juárez	Vocal	
Julián Haddad y Ferez	Secretario	
Humberto Vázquez Arroyo	Presidente	
Alejandro Contreras Durán	Secretario	Trabajo
Jaime Julián Cid Monjaraz	Vocal	
María del Rosío García González	Presidente	
María del Carmen Lanzagorta Bonilla	Vocal	
Humberto Vázquez Arroyo	Vocal	Transporte y Vialidad
Gonzalo Torres Chetla	Presidente	
Jorge René Sánchez Juárez	Secretario	
Pablo Montiel Solana	Vocal	
Isabel Ortiz Mantilla	Vocal	Turismo
Lilia Vázquez Martínez	Vocal	
Roberto Juan López Torres	Secretario	
Fernando Ariza de la Fuente	Presidente	

**XIII.** Que, el veintidós de febrero de dos mil ocho, a las dieciocho horas; los ciudadanos Regidores JORGE RENÉ SÁNCHEZ JUÁREZ, LILIA VÁZQUEZ MARTÍNEZ, ALEJANDRO CONTRERAS DURÁN, MARÍA ISABEL ORTÍZ MANTILLA, HUMBERTO VÁZQUEZ ARROYO, JULIÁN HADDAD Y FEREZ, FRINE SORAYA CÓRDOVA MORÁN, MARÍA EUGENIA CARLOTA MENA SÁNCHEZ, ROBERTO JUAN

LÓPEZ TORRES, MARÍA BEATRIZ FUENTE VELASCO, JAIME JULIÁN CID MONJARAZ, MARÍA DEL CARMEN LANZAGORTA BONILLA, MIGUEL ANGEL DESSAVRE ÁLVAREZ, JOVITA TREJO JUÁREZ, ENRIQUE CHÁVEZ ESTUDILLO, GERARDO MEJÍA RAMÍREZ, RODOLFO PACHECO PULIDO, MARÍA DEL ROSÍO GARCÍA GONZÁLEZ, GONZALO TORRES CHETLA, GUILLERMINA PETRA HERNÁNDEZ CASTRO, LIDIA FELISA LÓPEZ AGUIRRE, PABLO MONTIEL SOLANA Y MARÍA DE LOS ÁNGELES GARFIAS LÓPEZ, INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA, determinaron un punto de acuerdo, que en su parte conducente establece:

“...5.- Derivado de lo precedente, así como de la separación del cargo como Regidor del C. Fernando Ariza de la Fuente, llegando a ocupar el mismo su suplente, el Contador Público Rodolfo Pacheco Pulido, así como la voluntad de diversos Regidores de integrarse a las Comisiones que conforman este Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 115, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 105, fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 78, fracciones, I, VI; 92, fracciones V y VII, y 94 de la Ley Orgánica Municipal; 27, 29, fracciones V, VI y VIII; 95 y 104 del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla; ante la urgencia de dar solución a las problemáticas que aquejan a la ciudadanía, buscando un beneficio colectivo; es voluntad del Cuerpo Edilicio que integra este Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, conformar las Comisiones de la siguiente manera:

No.	Nombre	Categoría	Comisión
1	Jorge René Sánchez Juárez	Presidente	Gobernación, Justicia y Seguridad Pública
	Gerardo Mejía Ramírez	Secretario	
	Pablo Montiel Solana	Vocal 1	
	Humberto Vázquez Arroyo	Vocal 2	
2	Lilia Vázquez Martínez	Presidente	Patrimonio y Hacienda Municipal
	Pablo Montiel Solana	Secretario	
	Alejandro Contreras Durán	Vocal 1	
	Guillermina Petra Hernández Castro	Vocal 2	
3	Alejandro Contreras Durán	Presidente	Desarrollo Urbano y Obras Públicas
	Jorge René Sánchez Juárez	Secretario	
	María de los Ángeles Garfías López	Vocal 1	
	Guillermina Petra Hernández Castro	Vocal 2	
4	María Isabel Ortiz Mantilla	Presidente	Ecología y Medio Ambiente
	Jaime Julián Cid Monjaraz	Secretario	
	Enrique Chávez Estudillo	Vocal 1	
	Rodolfo Pacheco Pulido	Vocal 2	
5	Humberto Vázquez Arroyo	Presidente	Servicios Públicos
	Julián Haddad y Ferez	Secretario	
	María Isabel Ortiz Mantilla	Vocal 1	
	Lilia Vázquez Martínez	Vocal 2	
6	Julián Haddad Ferez	Presidente	Industria y Comercio
	Jorge René Sánchez Juárez	Secretario	
	Enrique Chávez Estudillo	Vocal 1	

	Miguel Ángel Dessavre Álvarez	Vocal 2	
7	Frine Soraya Córdova Morán	Presidente	Agricultura y Ganadería
	María del Carmen Lanzagorta Bonilla	Secretario	
	María del Rosío García González	Vocal 1	
	Humberto Vázquez Arroyo	Vocal 2	
8	Maria Eugenia Carlota Mena Sánchez	Presidente	Salubridad y Asistencia Pública
	María del Rosío García González	Secretario	
	Frine Soraya Córdova Morán	Vocal 1	
	María Beatriz Fuente Velasco	Vocal 2	
9	Roberto Juan López Torres	Presidente	Educación Básica
	Maria Eugenia Carlota Mena Sánchez	Secretario	
	María de los Ángeles Garfías López	Vocal 1	
	Frine Soraya Córdova Morán	Vocal 2	
10	María Beatriz Fuente Velasco	Presidente	Educación Media
	Gerardo Mejía Ramírez	Secretario	
	Gonzalo Torres Chetla	Vocal 1	
	Enrique Chávez Estudillo	Vocal 2	
11	Jaime Julián Cid Monjaraz	Presidente	Educación Superior, Arte y Cultura
	Lilia Vázquez Martínez	Secretario	
	Rodolfo Pacheco Pulido	Vocal 1	
	Frine Soraya Córdova Morán	Vocal 2	
12	María del Carmen Lanzagorta Bonilla	Presidente	Grupos Vulnerables
	Maria Eugenia Carlota Mena Sánchez	Secretario	
	Gonzalo Torres Chetla	Vocal 1	
	Lidia Felisa López Aguirre	Vocal 2	
13	Miguel Ángel Dessavre Álvarez	Presidente	Juventud
	Gerardo Mejía Ramírez	Secretario	
	Lidia Felisa López Aguirre	Vocal 1	
	María del Rosío García González	Vocal 2	
14	Jovita Trejo Juárez	Presidente	Actividades Deportivas y Sociales
	Julián Haddad y Ferez	Secretario	
	María de los Ángeles Garfías López	Vocal 1	
	Roberto Juan López Torres	Vocal 2	
15	Enrique Chávez Estudillo	Presidente	Derechos Humanos
	Julián Haddad y Ferez	Secretario	
	Pablo Montiel Solana	Vocal 1	
	Rodolfo Pacheco Pulido	Vocal 2	
16	Gerardo Mejía Ramírez	Presidente	Desarrollo Social
	Lidia Felisa López Aguirre	Secretario	
	Maria Eugenia Carlota Mena Sánchez	Vocal 1	
	María de los Ángeles Garfías López	Vocal 2	
17	Rodolfo Pacheco Pulido	Presidente	Turismo
	Roberto Juan Torres López	Secretario	
	Lilia Vázquez Martínez	Vocal 1	
	Isabel Ortiz Mantilla	Vocal 2	
18	María del Roío García González	Presidente	Trabajo
	Alejandro Contreras Durán	Secretario	
	Jaime Julián Cid Monjaraz	Vocal 1	
	María del Carmen Lanzagorta Bonilla	Vocal 2	
19	Gonzalo Torres Chetla	Presidente	Transporte y Vialidad
	Jorge René Sánchez Juárez	Secretario	
	Humberto Vázquez Arroyo	Vocal 1	
	Pablo Montiel Solana	Vocal 2	

20	<i>Guillermina Petra Hernández Castro</i>	<i>Presidente</i>	<i>Abasto y Mercados</i>
	<i>Roberto Juan López Torres</i>	<i>Secretario</i>	
	<i>Jovita Trejo Juárez</i>	<i>Vocal 1</i>	
	<i>María del Carmen Lanzagorta Bonilla</i>	<i>Vocal 2</i>	
21	<i>Lidia Felisa López Aguirre</i>	<i>Presidente</i>	<i>Equidad y Genero</i>
	<i>Jovita Trejo Juárez</i>	<i>Secretario</i>	
	<i>Miguel Ángel Dessavre Álvarez</i>	<i>Vocal 1</i>	
	<i>María Beatriz Fuente Velasco</i>	<i>Vocal 2</i>	

*Por lo anteriormente expuesto y fundado los, CIUDADANOS JORGE RENÉ SÁNCHEZ JUÁREZ, LILIA VÁZQUEZ MARTÍNEZ, ALEJANDRO CONTRERAS DURÁN, MARÍA ISABEL ORTÍZ MANTILLA, HUMBERTO VÁZQUEZ ARROYO, JULIÁN HADDAD Y FERREZ, FRINE SORAYA CÓRDOVA MORÁN, MARÍA EUGENIA CARLOTA MENA SÁNCHEZ, ROBERTO JUAN LÓPEZ TORRES, MARÍA BEATRIZ FUENTE VELASCO, JAIME JULIÁN CID MONJARAZ, MARÍA DEL CARMEN LANZAGORTA BONILLA, MIGUEL ANGEL DESSAVRE ÁLVAREZ, JOVITA TREJO JUÁREZ, ENRIQUE CHÁVEZ ESTUDILLO, GERARDO MEJÍA RAMÍREZ, RODOLFO PACHECO PULIDO, MARÍA DEL ROSIO GARCÍA GONZÁLEZ, GONZALO TORRES CHETLA, GUILLERMINA PETRA HERNÁNDEZ CASTRO, LIDIA FELISA LÓPEZ AGUIRRE, PABLO MONTIEL SOLANA Y MARÍA DE LOS ÁNGELES GARFIAS LÓPEZ, INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA; establecemos los siguientes puntos de acuerdo:*

**PRIMERO.-** *Es nuestra voluntad, integrarnos en los cargos conferidos a las comisiones que se hacen mención en el numeral quinto del presente Acuerdo.*

**SEGUNDO.-** *Notifíquese el presente acuerdo, al Regidor Jorge René Sánchez Juárez, Presidente de la Comisión de Gobernación, Justicia y Seguridad Pública; a efecto de que a través de la Comisión que preside, someta a consideración y aprobación del Cuerpo Colegiado de este Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, el presente acuerdo...”.*

**XIV.** En cumplimiento al Segundo Punto de Acuerdo de dos mil ocho, sucrito por los regidores integrantes de la Administración Municipal 2008-2011, esta Comisión determinó someter a la consideración y aprobación de este H. Cuerpo Edilicio la siguiente:

### **PROPUESTA**

**PRIMERO.-** Se aprueba la modificación de la integración de las Comisiones Permanentes del Honorable Ayuntamiento, aprobadas en el punto séptimo del orden del día de la Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha quince de febrero del año en curso, y cuya conformación de las comisiones se encuentran señaladas en el considerando XIII de la presente propuesta, ante la urgencia de dar

solución a la problemática que aqueja a la ciudadanía, con el fin de atender de manera eficaz y eficiente los asuntos que para la Agenda del Cuerpo de Regidores del Honorable Ayuntamiento son prioritarios.

**SEGUNDO.-** Se instruye al Secretario del Honorable Ayuntamiento de Puebla, para que en ejercicio de sus atribuciones notifique el contenido de la presente propuesta a los Regidores integrantes del Ayuntamiento, así como a los Secretarios y Titulares de los Organismos Públicos Descentralizados que integran el Honorable Ayuntamiento, a fin de que dé a conocer la conformación de las comisiones que integran el Honorable Ayuntamiento.

**TERCERO.-** Una vez que la presente propuesta sea aprobada en Sesión de Cabildo, las Comisiones que integran el H. Ayuntamiento del Municipio de Puebla, podrán llevar a cabo las sesiones correspondientes.

**ATENTAMENTE.- “SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN”.- H. PUEBLA DE ZARAGOZA, 25 DE FEBRERO DE 2008.- INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO.- REG. JORGE RENÈ SÀNCHEZ JUÀREZ.- REG. GERARDO MEJÌA RAMÌREZ.- REG. HUMBERTO VÁZQUEZ ARROYO.- REG. PABLO MONTIEL SOLANA.- RÚBRICAS.**

La **Presidenta Municipal**, menciona: gracias Señor Secretario.

Está a su consideración la propuesta, si algún Regidor o Regidora quiere hacer uso de la palabra, sírvanse manifestarlo.

Tiene la palabra el Regidor Pablo Montiel.

El **Regidor Pablo Montiel Solana**, expone: gracias Presidenta, solicito quede debidamente asentado en el acta, que quienes presentamos el dictamen, somos integrantes de la Comisión de Gobernación, lo cual no está asentado en el dictamen y por lo tanto, tendría que dársele trato de propuesta y solicito también se haga la corrección, porque está en la hoja número diez, está titulada como propuesta la que se está presentando y es un acuerdo, dado que ya pasó por sesión de la propia comisión, que se hagan esas dos correcciones por favor.

La **Presidenta Municipal**, indica: por supuesto Regidor, le pediría a la Secretaría que tome nota y se hagan las dos observaciones, primero para que quede de manera expresa, señalando que los firmantes son integrantes de la Comisión de Gobernación, y segundo, que efectivamente sea como resultado de su primera

sesión de trabajo y quede señalado como acuerdo de la misma.

Bien, ¿hay alguna otra opinión?

Con esas observaciones y estas acotaciones en el Acta, le pediría al Secretario que pueda tomar la votación correspondiente a la propuesta presentada.

El **Secretario del Honorable Ayuntamiento**, menciona: con las acotaciones que ha hecho el Regidor Pablo Montiel, pregunto a los Señores Regidores, si están de acuerdo con este dictamen, se sirvan manifestarlo levantando la mano, veintidós votos a favor.

Quien esté en contra, un voto en contra.

Por Mayoría de votos se APRUEBA la propuesta presentada.

La **Presidenta Municipal**, manifiesta: del mismo modo solicito respetuosamente a los integrantes de este Cabildo, primero, que puedan proceder a la instalación inmediata de sus comisiones y segundo, también instruiré al Gabinete para que puedan establecer con los Presidentes y los integrantes de la misma, y en su oportunidad puedan armar una agenda de trabajo que permita tener coordinación entre los asuntos de este Cabildo.

## **PUNTO SEIS**

La **Presidenta Municipal**, indica: con relación al punto VI del orden del día, que es la lectura, discusión y en su caso aprobación de la propuesta que presentan los CC. Regidores Lilia Vázquez Martínez, Pablo Montiel Solana, Alejandro Contreras Durán y Guillermina Hernández Castro, por el que se crea el Comité Municipal de Adjudicaciones.

Y en virtud de que se solicitó y aprobó la dispensa de la lectura de los considerandos, le solicito al Secretario del Ayuntamiento, proceda a dar lectura a los puntos resolutive de la propuesta.

El **Secretario del Honorable Ayuntamiento**, procede a dar lectura a los puntos resolutive de la propuesta:



**HONORABLE CABILDO:**

**LOS CC. REGIDORES LILIA VÁZQUEZ MARTÍNEZ, PABLO MONTIEL SOLANA, ALEJANDRO CONTRERAS DURÁN Y GUILLERMINA PETRA HERNÁNDEZ CASTRO, INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIONES II Y IV, 134 PÁRRAFO SEGUNDO Y TERCERO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 102, 103 Y 105 FRACCIÓN III DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA; Y 78 FRACCIONES III, IV, LVII, 84, 92 FRACCIONES I, IV, V Y VII, Y 96 FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL; 42, 43 Y 44 Y 46 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO ESTATAL Y MUNICIPAL; 8, 27 Y 29 FRACCIONES VI, VIII Y IX DEL CÓDIGO REGLAMENTARIO PARA EL MUNICIPIO DE PUEBLA; SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DE ESTE HONORABLE CUERPO COLEGIADO, LA PROPUESTA POR LA QUE SE APRUEBA LA CREACIÓN DEL COMITÉ MUNICIPAL DE ADJUDICACIONES, PARA LA GESTIÓN MUNICIPAL 2008-2011; POR LO QUE:**

**C O N S I D E R A N D O**

- I. Que, en términos de lo dispuesto por el artículo 115 fracciones II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los Municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley, asimismo manejarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos y de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor.
- II. Que, el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en sus párrafos segundo y tercero, establece que las adquisiciones, arrendamientos y enajenaciones de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza y la contratación de obra que realicen, se adjudicarán o llevarán a cabo a través de licitaciones públicas mediante convocatoria pública para que libremente se presenten proposiciones solventes en sobre cerrado, que será abierto públicamente, a fin de asegurar al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

Cuando las licitaciones a que hace referencia el párrafo anterior no sean idóneas para asegurar dichas condiciones, las leyes establecerán las bases, procedimientos, reglas, requisitos y demás elementos para acreditar la economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para el Estado.

- III. Que, el artículo 102 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, establece que el Municipio libre constituye la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado; cada Municipio será

administrado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por la planilla que haya obtenido el mayor número de votos, y no habrá ninguna autoridad intermedia entre éste y el Gobierno del Estado.

- IV. Que, el artículo 103 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, establece que los Municipios tienen personalidad jurídica, patrimonio propio que los Ayuntamientos manejen conforme a la ley, y administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que la legislatura del Estado establezca a favor de aquellos.
- V. Que, los Ayuntamientos podrán expedir, dentro de la esfera de su competencia, reglamentos por los cuales provean a la exacta observancia de las Leyes Administrativas del Estado, bandos de policía y buen gobierno, circulares y disposiciones de observancia general, en términos de lo dispuesto por la fracción III del artículo 105 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla.
- VI. Que, las fracciones III, IV y LVII del artículo 78 de la Ley Orgánica Municipal, señalan que dentro de las atribuciones de los Ayuntamientos, se encuentran las de Aprobar su organización y división administrativas, de acuerdo con las necesidades del Municipio; Expedir Bandos de Policía y Gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general, referentes a su organización, funcionamiento, servicios públicos que deban prestar y demás asuntos de su competencia, sujetándose a las bases normativas establecidas por la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, vigilando su observancia y aplicación; y proveer lo conducente para la organización administrativa del Gobierno Municipal, creando o suprimiendo comisiones permanentes o transitorias, así como dependencias municipales y órganos de participación ciudadana, de acuerdo con las necesidades y el presupuesto del Municipio.
- VII. Que, en términos de lo dispuesto por el artículo 84 de la Ley Orgánica Municipal; los Ayuntamientos, para aprobar Bandos de Policía y Gobierno, reglamentos y disposiciones administrativas de observancia general, que organicen la Administración Pública Municipal y dentro de sus respectivas jurisdicciones, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia, asegurando la participación ciudadana y vecinal; llevarán a cabo el proceso reglamentario, establecido en ese mismo dispositivo legal.
- VIII. Que, dentro de las facultades y obligaciones de los Regidores, se encuentran las de ejercer la debida inspección y vigilancia en los ramos a su cargo; formar parte de las comisiones, para las que fueren designados por el Ayuntamiento; dictaminar e informar sobre los asuntos que les encomiende el Ayuntamiento; y formular las propuestas de ordenamientos en asuntos municipales, así como promover todo lo que crean conveniente al buen servicio público, de conformidad con las

fracciones I, IV, V y VII del artículo 92 de la Ley Orgánica Municipal.

- IX.** Que, el Ayuntamiento para facilitar el despacho de los asuntos que le competen, nombrará comisiones permanentes o transitorias, que los examinen e instruyan hasta ponerlos en estado de resolución, siendo Comisión permanente la de Patrimonio y Hacienda Municipal, en términos de lo establecido en los artículos 94 y 96 fracción II de la Ley Orgánica Municipal.
- X.** Que, de conformidad con el artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, y con objeto de garantizar la eficacia y la transparencia en la adjudicación y contratación por parte de la Administración Pública Municipal, en cada Municipio funcionará una entidad que podrá tener la naturaleza de organismo descentralizado u órgano desconcentrado del Ayuntamiento, a elección de éste; se denominará “Comité Municipal de Adjudicaciones”, y tendrá por objeto la adjudicación de contratos de bienes, arrendamientos y servicios para el Ayuntamiento, las autoridades municipales, sus dependencias y entidades.
- XI.** Que, el artículo 44 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, establece que la integración y el funcionamiento definitivos de los Comités Municipales deberá sujetarse a las bases contenidas en la misma, debiéndose regir de manera específica por lo establecido en sus reglamentos interiores y demás disposiciones vigentes.
- XII.** Que, en concordancia con lo establecido por el 13 y 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, los Ayuntamientos, los Comités Municipales y las Contralorías Municipales, en el ámbito de sus respectivas competencias, podrán dictar, de oficio o con base en las consultas o asuntos planteados y con el carácter de los criterios, las disposiciones administrativas que se requieran para el adecuado cumplimiento de esta Ley.
- XIII.** Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 8 del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla, la extensión territorial municipal, es la porción geográfica del Estado a la que se circunscribe la esfera competencial del Municipio. Es el ámbito espacial donde el Municipio ejerce su jurisdicción y autoridad, realizando a través del Ayuntamiento, de manera plena y privativa, sus funciones jurídicas, políticas y administrativas.
- XIV.** Que, los Regidores forman parte del cuerpo colegiado que delibera, analiza, resuelve, evalúa, controla y vigila los actos de administración y del Gobierno Municipal, además de ser los encargados de vigilar la correcta prestación de los servicios públicos, así como el adecuado funcionamiento de los diversos ramos de la administración municipal, con base en lo dispuesto por la Ley Orgánica Municipal, y que dentro de las atribuciones de éstos, se encuentran: Cumplir con las obligaciones o comisiones que les hayan sido encomendadas; Proporcionar al

Ayuntamiento todos los informes o dictámenes que les sean requeridos sobre las comisiones que desempeñen; y vigilar el cumplimiento de las disposiciones normativas aplicables, disposiciones administrativas y circulares emanadas del Ayuntamiento, de conformidad con lo establecido por los artículos 27 y 29 fracciones VI, VIII y IX del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla.

- XV.** Que, uno de los objetivos del Gobierno Municipal es transparentar la gestión pública y erradicar la corrupción, poniendo énfasis en las actividades que impliquen comprometer recursos públicos municipales y la prestación de servicios públicos.
- XVI.** Que, de acuerdo a las necesidades del Municipio de Puebla resulta indispensable organizar el funcionamiento de las diversas áreas del Ayuntamiento, procurando en todo momento, que estas respondan eficazmente al principio básico de gobernabilidad de los sistemas democráticos, sustentando el consenso y entendimiento político ciudadano.
- XVII.** Que, con fecha nueve de marzo del año dos mil cinco, mediante Sesión Extraordinaria de Cabildo, fue aprobada la creación del Comité Municipal de Adjudicaciones, así como la expedición de su reglamento interno, sin embargo, dicha creación únicamente fue para la gestión municipal 2005-2008.
- XVIII.** Que, en el ánimo de continuar garantizando la eficacia y transparencia en los procedimientos de contratación por parte de la Administración Pública Municipal, se constituye un órgano desconcentrado del Ayuntamiento denominado **Comité Municipal de Adjudicaciones**, jerárquicamente subordinado de la Secretaría de Administración y Tecnologías de la Información, con autonomía técnica en la toma de decisiones y acuerdos, para el período 2008-2011.
- XIX.** Que, el **Comité Municipal de Adjudicaciones** tendrá por objeto la adjudicación de contratos de adquisiciones y arrendamientos de bienes muebles, prestación de servicios, para el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, las autoridades municipales y sus dependencias, cuyo procedimiento de contratación no se encuentre regulado en forma específica por otras disposiciones legales, bajo principios de eficiencia, imparcialidad, honradez y economía a través de procedimientos ágiles, apegados al marco jurídico aplicable, y que garanticen la transparencia de las acciones del Municipio de Puebla.
- XX.** Se establece que el Reglamento Interior aprobado en Sesión Extraordinaria de nueve de marzo de dos mil cinco, así como sus reformas, queden vigentes a efecto de garantizar la seguridad de que las obligaciones, atribuciones y procedimientos establecidos en la Ley se efectúen de acuerdo con los principios establecidos en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, pudiendo sufrir modificaciones sustanciales al Reglamento, para adecuarse en el futuro a las necesidades actuales.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los dispositivos legales invocados, se somete a la consideración del Honorable Cuerpo Edilicio, la siguiente:

### **PROPUESTA**

**PRIMERO.-** Se aprueba la creación y conformación del Comité Municipal de Adjudicaciones del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, para la Gestión Municipal 2008-2011.

**SEGUNDO.-** Se instruye al Secretario del Honorable Ayuntamiento, para que en ejercicio de sus atribuciones, notifique el contenido de la presente propuesta a las Dependencias y Organismos que conforman la presente Administración Municipal, para que se impongan de su contenido.

**TERCERO.-** Se establece que el Reglamento Interior aprobado en Sesión Extraordinaria de nueve de marzo de dos mil cinco, así como sus reformas, queden vigentes, pudiendo sufrir modificaciones sustanciales al Reglamento, para adecuarse a las necesidades actuales.

**CUARTO.-** Se instruye al Secretario del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla para que en el ámbito de sus facultades, remita al Ejecutivo del Estado de Puebla la presente propuesta, para su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Puebla.

**ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN".- HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, 28 DE FEBRERO DE 2008.- INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO.- REG. LILIA VÁZQUEZ MARTÍNEZ.- REG. PABLO MONTIEL SOLANA.- REG. ALEJANDRO CONTRERAS DURÁN.- REG. GUILLERMINA PETRA HERNÁNDEZ CASTRO.- RÚBRICAS.**

La **Presidenta Municipal**, indica: está a su consideración la propuesta, si algún Regidor o Regidora quiere hacer uso de la palabra, sírvanse manifestarlo.

Tiene la palabra la Señora Regidora María Isabel Ortiz Mantilla.

La **Regidora María Isabel Ortiz Mantilla**, plantea: solicito se inserten en la propuesta los nombres de los vocales, puesto que en la propuesta no se incluyen, y el Reglamento establece que debe estar el Regidor de Hacienda, pero también, menciona que unos Directores y no se establece ni se aclara el puesto ni la función, entonces, la propuesta para ser aprobada, necesitamos saber quiénes serían estas personas.

La **Presidenta Municipal**, comenta: con mucho gusto, ¿algún otro Regidor que quiera hacer uso de la palabra?.

Tiene la palabra el Regidor René Sánchez Juárez.

El **Regidor Jorge René Sánchez Juárez**, menciona: buenas tardes compañeras y compañeros Regidores. Sin duda parte de lo que se ha estado analizando y discutiendo es cómo este tipo de ordenamientos tienen algunos elementos en los que hay diferentes criterios que se puedan utilizar para la conformación de los mismos.

El día de hoy en este dictamen que nosotros, o esta propuesta más bien, que nosotros estamos presentando, está únicamente establecido que existe en este sentido se apruebe cómo se conforma el Comité Municipal de Adjudicaciones del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla. De tal manera que, yo les solicitaría que procediéramos a que se integre este Comité y que una vez integrado, se de a conocer a las personas que formarán parte del mismo, en lo cual, de ninguna manera limita el que los Señores y las Señoras Regidoras, puedan en un momento dado conocer, de los nombres de quienes vayan a llevar a cabo esta actividad que vale la pena también considerar que la misma ley actual, faculta a la Presidenta Municipal para que sea quien proponga a estas personas que ocuparán dichos cargos.

Yo insistiría únicamente haciendo esa consideración, valoramos mucho la posición de la Regidora, pero dado que, el ordenamiento jurídico con el que contamos, está definido en ese sentido, pudiésemos proceder conforme lo estamos proponiendo, de tal manera que, posteriormente si así lo indica la Señora Presidenta, podamos conocer a las personas que en un momento dado pudieran tener a cargo estas actividades, muchas gracias.

La **Presidenta Municipal**, indica: tiene la palabra la Regidora Ortiz Mantilla.

La **Regidora María Isabel Ortiz Mantilla**, expone: bueno, yo creo que en sí, como está integrado el Comité de Adjudicaciones, ya está establecido en el propio reglamento, en el artículo número 5 del Reglamento de, ¿cómo se integra el Comité de Adjudicaciones?, viene cómo está integrado, o sea, no tendría caso votar algo que ya está establecido en un reglamento que ya hasta está publicado, entonces, más bien, en este caso estaríamos aprobando, quiénes son las personas que van a integrar en esta Administración ese Comité.

La **Presidenta Municipal**, señala: muy bien, tiene la palabra el Regidor Sánchez Juárez.

El **Regidor Jorge René Sánchez Juárez**, dice: sí, efectivamente, lo que la propuesta establece es precisamente la creación y conformación del Comité Municipal de Adjudicaciones del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, yo creo que no habría ningún inconveniente, primero, en aprobar la creación y la conformación y solicitarle a la Presidenta, pues que pudiéramos conocer las propuestas que existen para esta creación del Comité.

La **Presidenta Municipal**, manifiesta: con mucho gusto, esta Presidencia no tiene inconveniente, primero que se proceda como aquí la propia ley señala, se instruya para la integración del Comité y le pediría al Secretario que dé lectura de cómo quedaría integrado con los vocales de las áreas que en este caso tendrían que formar parte del mismo.

Tiene la palabra el Regidor Pablo Montiel.

El **Regidor Pablo Montiel Solana**, señala: gracias Presidenta, me parece que lo que está en discusión es la certeza del acto jurídico, es decir, está claro que no tendría ningún sentido que este Cabildo tomara un acuerdo de aprobar la integración de un Comité cuyos métodos de integración están debidamente aprobados de antemano en un reglamento, si nos parece que como parte del acto de la aprobación de la integración de este comité, que entiendo que había un comité previo que queda desintegrado automáticamente y se integra un nuevo comité, como parte integral del acto, si nos parece y es nuestra interpretación, deberían de quedar en el acto de manera explícita, quiénes son las personas que integran este comité, sobre todo para darle certeza jurídica al acto y evitar que en lo posterior, esta interpretación pudiera costarle al Ayuntamiento que los actos realizados por el Comité que hoy estamos aprobando pudieran carecer de validez jurídica.

La **Presidenta Municipal**, señala: yo no tengo inconveniente, yo le pediría que de manera simultánea aprobáramos ambos procedimientos y le pediría al Secretario.

Antes de ello, tiene la palabra la Regidora Guillermina Hernández, por favor si es tan amable Regidora.

La **Regidora Guillermina P. Hernández Castro**, menciona: gracias, quisiera yo nada más comentar a los compañeros Regidores que en el Reglamento Interior del Comité Municipal de Obras, en su artículo 1, dice que el Comité Municipal de Adjudicaciones, es un organismo público desconcentrado por materia, con autonomía técnica, dependiente de la Secretaría de Administración, o en este caso Secretaría de la Gestión.

Perdón, es en el mismo sentido, es un organismo descentralizado, sí, que en todo caso tendrían que aprobar ellos en su sesión, la integración de este Comité, lo que estamos ahorita haciendo es, aprobar lo que es el Comité, no designando en su momento a los integrantes, sino en su caso, en el comité tendrían que hacer la designación de los nombramientos, ya que tienen autonomía como organismo descentralizado.

La **Presidenta Municipal**, señala: en este tenor y atendiendo al interés de esta Presidencia, yo pondría a su consideración, primero, que sea aprobado como se señala y que de manera simultánea se dé a conocer la propuesta de esta Presidencia, de quienes en su primera sesión quedarán debidamente instalados y acreditados para formar parte del mismo, entonces, le instruiría en ese sentido Señor Secretario, por favor.

El **Secretario del Honorable Ayuntamiento**, menciona: bien, la propuesta ya la di a conocer, ahora pasaría a dar lectura a los nombres de quienes integrarían el comité.

Presidente, la Señora Presidenta Municipal.

Secretario Ejecutivo, el Tesorero Municipal, Licenciado Javier Ramírez Carranza.

Secretario Técnico, la Secretaria de Administración. Licenciada Gabriela García Maldonado.

Seis vocales, entre los que estarán el Regidor Presidente de la Comisión de Hacienda y Patrimonio, Regidora Lilia Vázquez Martínez.



Dos directores o funcionarios relacionados con la materia, Licenciado Alejandro Texcucano Garcés, quien es Director de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Administración; el Licenciado Alberto Medina Zamudio, Jefe del Departamento de Adjudicaciones y Control Presupuestal; un representante del Sector Social Licenciada María Luisa Lozada Cabrera; un representante de las Organizaciones Vecinales, Manuel Therán Bonilla y un representante del sector privado, el Señor Juan Luis Flores Carpenter; falta un representante de la Contraloría Municipal, que sería designado por el titular de esta área.

La **Presidenta Municipal**, dice: está a su consideración en esos términos que he expresado, la integración del Comité de Adjudicaciones, le pediría al Señor Secretario, si no existe ninguna otra intervención de los Regidores se sirva tomar la votación correspondiente.

El **Secretario del Honorable Ayuntamiento**, procede a tomar nota de la votación: pregunto a los Señores Regidores, los que estén por la afirmativa, se sirvan levantar la mano, veintiún votos a favor.

Los que estén por la negativa.

Dos votos en contra.

La **Presidenta Municipal**, señala: APROBADO por Mayoría.

## **PUNTO SIETE**

La **Presidenta Municipal**, indica: el punto VII del orden del día, es la lectura, discusión y en su caso aprobación de la propuesta que presentan los CC. Regidores Alejandro Contreras Durán, Jorge René Sánchez Juárez, María de los Ángeles Garfias López y Guillermina Petra Hernández Castro, mediante la cual se crea el Comité Municipal de Obra Pública y Servicios Relacionados.

Y en virtud de que se solicitó y aprobó la dispensa de la lectura de los considerandos, le solicito al Secretario del Ayuntamiento, proceda a dar lectura a los puntos resolutivos de la propuesta.

Y en alcance al punto anterior que se haga en el mismo sentido del que hemos expresado la votación.

El **Secretario del Honorable Ayuntamiento**, procede a dar lectura de los puntos resolutivos.

**HONORABLE CABILDO:**

**LOS CC. REGIDORES ALEJANDRO CONTRERAS DURÁN, JORGE RENÉ SÁNCHEZ JUÁREZ, MARÍA DE LOS ÁNGELES GARFIAS LÓPEZ Y GUILLERMINA PETRA HERNÁNDEZ CASTRO, INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA; CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II Y VI DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 102, 103 Y 105 FRACCIÓN III DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA Y 78 FRACCIONES III Y IV, LVII Y 84 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL; SOMETEMOS A LA DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE ESTE HONORABLE CUERPO COLEGIADO, LA PROPUESTA POR LA QUE: 1.- SE EXTINGUE EL COMITÉ DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL MUNICIPIO DE PUEBLA EN FUNCIONES; 2.- SE CREA EL COMITÉ MUNICIPAL DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS PARA EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 15 DE FEBRERO DE 2008 AL 14 DE FEBRERO DE 2011; POR LO QUE:**

**CONSIDERANDO**

- I. Que en términos de lo dispuesto por el artículo 115 fracciones II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los Municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la Ley, asimismo manejarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos y de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las Legislaturas establezcan a su favor.
- II. Que el artículo 103 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, establece que los Municipios tienen personalidad jurídica, patrimonio propio que los Ayuntamientos manejarán conforme a la Ley y administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que la legislatura del Estado establezca a favor de aquellos.
- III. Que los artículos 105 fracciones II y III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, 78 fracción IV, Y 84 de la Ley Orgánica Municipal, disponen que los Ayuntamientos podrán establecer las entidades que juzguen convenientes para realizar los objetivos de la Administración Pública Municipal, así como expedir dentro de la esfera de su competencia reglamentos por los cuales provean a la exacta observancia de las leyes administrativas del Estado, bandos de policía y buen gobierno, circulares y disposiciones de observancia general referentes a su organización, funcionamiento, servicios públicos que deban prestar y demás asuntos de su competencia. El Congreso del Estado en la Ley Orgánica Municipal, establecerá las bases para el ejercicio de

estas facultades, las cuales serán por lo menos las siguientes: a).- El Proyecto respectivo será propuesto por dos o mas regidores; b).- Se discutirá, aprobará o desechará por mayoría de votos en Sesión de Cabildo, en la que haya Quórum; c).- En caso de aprobarse el proyecto, se enviará al Ejecutivo para su publicación en el Periódico Oficial; d).- Las disposiciones de carácter general dictadas por los Ayuntamientos, deben referirse a hipótesis previstas por la ley que reglamenten, y no pueden contrariar a esta; han de ser claras, precisas y breves y cada artículo o fracción contendrá una sola disposición.

- IV. Que la Ley de Obra Pública y Servicios relacionados con la misma del Estado de Puebla regula las acciones relativas a la Planeación, programación, presupuestación, gasto, contratación, ejecución, evaluación, conservación, mantenimiento, fiscalización, supervisión y control de las obras públicas, así como de los servicios relacionados con las mismas, que realicen las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal y Municipal.
- V. Que uno de los principales objetivos del presente Gobierno Municipal es transparentar la gestión pública y erradicar la corrupción, poniendo mayor énfasis en aquellas actividades que impliquen comprometer recursos públicos municipales y la prestación de servicios públicos.
- VI. Que de acuerdo a las necesidades inherentes al Municipio de Puebla resulta indispensable organizar el funcionamiento de las diversas áreas del Ayuntamiento, procurando que estas respondan eficazmente al principio básico de gobernabilidad de los sistemas democráticos, sustentando el consenso y entendimiento político ciudadano.
- VII. Que siendo las obras públicas el instrumento idóneo a través del cuál los gobiernos permiten a la sociedad en su conjunto alcanzar la modernidad en materia de infraestructura, posibilitándole obtener los bienes y servicios que solicita, es necesario que se cuente con un comité municipal de obra pública y servicios relacionados con una estructura definida cuyas atribuciones y actividades permitan agilizar y transparentar la contratación de obra pública y servicios relacionados con la misma conforme a derecho.
- VIII. Que de acuerdo al artículo 118 de la Ley Orgánica Municipal. La administración pública centralizada se integra con las dependencias que forman parte del Ayuntamiento, así como con órganos desconcentrados vinculados jerárquicamente a las dependencias municipales, con facultades y obligaciones específicas.
- IX. Que para la eficaz atención y eficiente despacho de los asuntos competencia de la Secretaría de Gestión Urbana y Obra Pública para Desarrollo Sustentable del Gobierno Municipal esta puede contar con órganos administrativos desconcentrados con facultades específicas para resolver sobre la materia que se determine lo cual contribuye a la especialización y perfeccionamiento de sus labores y permite tomar decisiones

rápidas y oportunas en beneficio de la administración misma y consecuentemente en beneficio de la ciudadanía, toda vez que los tramites se agilizan y la respuesta es considerablemente pronta.

- X. Que se propone la creación del Comité Municipal de Obra Pública y Servicios relacionados como un organismo desconcentrado de la Secretaría de Gestión Urbana y Obra Pública para Desarrollo Sustentable del Gobierno Municipal que responda a las necesidades de los ciudadanos con estricto apego a la Ley funcionando en forma organizada y eficiente, cuyos integrantes sean especialistas en la materia pero sin engrosar la estructura de la Administración Municipal, es decir, utilizando los recursos humanos con los que se cuenta.
- XI. Que para transparentar y eficientar la contratación de Obra Pública y Servicios relacionados con la misma por parte del Gobierno Municipal y apegado a la Ley de Transparencia resulta indispensable regular la organización y funcionamiento del Comité Municipal de Obra Pública y Servicios relacionados, a través de la reglamentación correspondiente que cumpla con las disposiciones básica establecidas por la Ley de Obra Pública y Servicios relacionados con la misma para el Estado de Puebla.
- XII. Se establece que el Reglamento interior aprobado en Sesión Extraordinaria de nueve de marzo de dos mil cinco, publicado el primero de abril del mismo año, así como sus reformas, queden vigentes a efecto de garantizar la seguridad de que las obligaciones, atribuciones y procedimientos establecidos en la Ley se efectúan de acuerdo con los principios establecidos en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, pudiendo sufrir modificaciones sustanciales al Reglamento, para adecuarse a las necesidades actuales.
- XIII. Que los artículos 92 fracción V, 94 de la Ley Orgánica Municipal, previenen que es facultad y obligación de los Regidores dictaminar e informar sobre los asuntos que le encomiende el Ayuntamiento; así como que éste para facilitar el despacho de los asuntos que le competen, nombrará Comisiones permanentes o transitorias que los examinen e instruyan hasta ponerlos en estado de resolución, dentro de las cuales se encuentra la Comisión de Desarrollo Urbano y Obra Públicas con el carácter de Comisión permanente.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los dispositivos legales invocados se somete a la consideración del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, la siguiente:

### **PROPUESTA**

**PRIMERO.-** Se aprueba la extinción del Comité de Obra Pública y Servicios Relacionados del Municipio de Puebla, actualmente en funciones.

**SEGUNDO.-** Se aprueba la creación del Comité Municipal de Obra Pública y Servicios relacionados, como un Organismo Público

desconcentrado por materia, con autonomía técnica dependiente de la Secretaría de Gestión Urbana y Obra Pública para Desarrollo Sustentable del Gobierno Municipal, para el periodo comprendido del 15 de febrero de 2008 al 14 de febrero de 2011, con la siguiente estructura:

- I. Un Titular, que será el Director de Obra de la Secretaría de Gestión Urbana y Obra Pública para Desarrollo Sustentable del Gobierno Municipal;
- II. Responsable del listado de contratistas calificados y laboratorios de pruebas de calidad;
- III. Responsable de Adjudicaciones;
- IV. Testigos sociales, que participarán conforme a los lineamientos con derecho a voz pero sin voto, que expide la Contraloría Municipal y que se precisan en el artículo 17 del Reglamento en vigor;
- V. Un representante de la Contraloría Municipal.

**TERCERO.-** Se instruye al Presidente Municipal y al Secretario del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, para que realicen las gestiones necesarias tendientes a que la propuesta se publique en el Periódico Oficial del Estado.

**ATENTAMENTE.- “SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN”.- HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, 28 DE FEBRERO DE 2008.- INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO.- REG. ALEJANDRO CONTRERAS DURÁN.- REG. JORGE RENÉ SÁNCHEZ JUÁREZ.- REG. MARÍA DE LOS ÁNGELES GARFIAS LÓPEZ.- REG. GUILLERMINA PETRA HERNÁNDEZ CASTRO.- RÚBRICAS.**

La **Presidenta Municipal**, manifiesta: está a su consideración la propuesta, si algún Regidor o Regidora quiere hacer uso de la palabra, sírvanse manifestarlo.

Secretario, le pediría que antes de pasar a las expresiones de los Regidores, también dé a conocer cómo quedaría integrado con los nombres que corresponde.

El **Secretario del Honorable Ayuntamiento**, plantea: un titular que será el Director de Obra de la Secretaría de Gestión Urbana y Obra Pública para el desarrollo sustentable, Ingeniero Fausto Oscar de la Barrera Velázquez; responsable de listado de contratistas calificados y laboratorio de pruebas de calidad Ingeniero Rubén Darío Ramírez González; responsable de Adjudicaciones Arquitecto Andrés Hiram Huerta Alatorre; Testigos Sociales Inés Vargas Cuanalo, Juan Gregorio Pérez Águila y un representante de la Contraloría Municipal que será designado por el titular de esta área.

La **Presidenta Municipal**, menciona: muy bien, si algún Regidor quiere hacer uso de la palabra, sírvanse manifestarlo por favor. Regidora Isabel Ortiz.

La **Regidora María Isabel Ortiz Mantilla**, expone: solicito Presidenta, que se incluya en la propuesta los nombres de manera conjunta.

La **Presidenta Municipal**, dice: sí, así lo estamos señalando, pero seguiremos con el procedimiento que también aquí se ha señalado, se aprueba y en la instalación de los mismos, ustedes ya conocen quienes son los nombres que en cada uno de los casos están funcionando, okey. ¿Algún otro Regidor quiere hacer uso de la palabra?.

El Regidor Pablo Montiel.

El **Regidor Pablo Montiel Solana**, plantea: gracias Presidenta, dado que los Regidores que hacen la propuesta, lo hacen a título personal, no como integrantes de una comisión, puesto que las comisiones no han sesionado, me parece que habría que solicitar antes la dispensa del trámite de turnar a la comisión para que pudiera ser aprobado y en todo caso, el Comité ya pudiera funcionar, de otra forma habría que turnar lo que hoy aprobáramos a comisión, para que fuera dictaminado y tendría que regresar a una Sesión de Cabildo, entonces, solicito en todo caso, que se ponga a discusión primero, la solicitud de dispensa del trámite para poder proceder a la votación y que el Comité pueda empezar sus funciones a partir del día de mañana.

La **Presidenta Municipal**, indica: se somete a consideración de este Cabildo la dispensa de enviar a comisiones la propuesta aquí presentada por los Regidores en virtud también de que existe un precepto legal que nos permite hacer estas disposiciones.

Señor Secretario, le pediría que tome nota de la votación correspondiente.

El **Secretario del Honorable Ayuntamiento**, procede a tomar nota de la votación: le ruego a los Señores Regidores que estén de acuerdo con la solicitud expresada, se sirvan manifestarlo levantando la mano, veintidós votos a favor.

Los que estén por la negativa, igualmente les pido se sirvan levantar la mano.

Un voto en contra.

La **Presidenta Municipal**, dice: APROBADO por Mayoría.

La **Presidenta Municipal**, comenta: solicito al Señor Secretario se sirva tomar la votación correspondiente a la propuesta presentada.

El **Secretario del Honorable Ayuntamiento**, procede a tomar nota de la votación: les ruego a los Señores Regidores que estén de acuerdo en la propuesta presentada y que se refiere al Comité de Obra Pública y Servicios Relacionados, se sirvan manifestarlo levantando la mano, veintidós votos, gracias.

Los Señores Regidores que estén en contra de la propuesta, igualmente, un voto en contra.

La **Presidenta Municipal**, indica: APROBADO por Mayoría.

## **PUNTO OCHO**

La **Presidenta Municipal**, indica: el punto VIII del orden del día, es la lectura, discusión, y en su caso aprobación de la propuesta que presenta la Licenciada Blanca María del Socorro Alcalá Ruiz, Presidenta Municipal, por la que se designa a los Regidores que integran la Comisión Transitoria encargada de analizar el expediente integrado con la documentación relativa a la Entrega – Recepción y formular el dictamen correspondiente en el término que señala la Ley.

En virtud de que se solicitó y aprobó la dispensa de la lectura de los considerandos, le solicito al Secretario del Ayuntamiento, proceda a dar lectura a los puntos resolutive de la propuesta.

El **Secretario del Honorable Ayuntamiento**, procede a dar lectura de los puntos resolutive de la propuesta:

## **HONORABLE CABILDO**

**LA SUSCRITA LICENCIADA BLANCA MARÍA DEL SOCORRO ALCALÁ RUIZ, PRESIDENTA CONSTITUCIONAL DE PUEBLA Y PRIMERA REGIDORA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO; CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 102, 105 FRACCIÓN III DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA; 2, 3, 70, 75 77, 78 FRACCIÓN I, IV; 79, 80, 84, 88, 89, 90, 92, 94, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL; 3, 4, 7, 19, 22, 24 DEL CÓDIGO REGLAMENTARIO PARA EL MUNICIPIO DE PUEBLA, SOMETO A LA CONSIDERACIÓN DEL HONORABLE CUERPO EDILICIO LA PROPUESTA POR LA QUE SE APRUEBA EL NOMBRAMIENTO DE LOS REGIDORES QUE INTEGRAN LA COMISIÓN TRANSITORIA ENCARGADA DE ANALIZAR EL EXPEDIENTE INTEGRADO CON LA DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LA ENTREGA-RECEPCIÓN REALIZANDO TODAS LAS ACCIONES PARA CUMPLIR SU COMETIDO EN TÉRMINOS DE LEY; POR LO QUE:**

### **C O N S I D E R A N D O**

- I. Que, el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en concordancia con el artículo 102 y 105, fracción III de la Constitución Política para el Estado Libre y Soberano de Puebla, otorga la calidad de gobierno municipal a los ayuntamientos, asignándoles las responsabilidades inherentes a su competencia territorial e investiéndoles, entre otras, de la facultad reglamentaria a fin de que puedan dictar las disposiciones legales necesarias para cumplir debidamente con los servicios públicos y facultades a su cargo.
- II. Que, de conformidad con lo establecido en los artículos 2 y 3 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Puebla, el municipio libre es una entidad de derecho público, base de la división territorial y de la organización política y administrativa del estado de Puebla, integrado por una comunidad establecida en un territorio, con un gobierno de elección popular directa, el cual tiene como propósito satisfacer en el ámbito de su competencia, las necesidades colectivas de la población que se encuentra asentada en su circunscripción territorial; así como inducir y organizar la participación de los ciudadanos en la promoción del desarrollo integral de sus comunidades.
- III. Que, en términos de lo dispuesto por los artículos 115 fracción II Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 103 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; y 3 de la Ley Orgánica Municipal, los municipios tienen personalidad jurídica, patrimonio propio, que los ayuntamientos manejarán conforme a la Ley y administrarán libremente su hacienda, la que se conformará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las atribuciones y otros ingresos que la Legislatura del Estado establezca a favor de aquellos.
- IV. Que, los artículos 70, 74 y 75 de la Ley Orgánica Municipal, el Ayuntamiento celebrará por lo menos una Sesión Ordinaria mensualmente, y las extraordinarias que sean necesarias



cuando existan motivos que las justifiquen; las sesiones de los Ayuntamientos se celebrarán en las oficinas municipales o, cuando el caso lo requiera en el recinto previamente declarado oficial para tal efecto.

Las sesiones del Ayuntamiento serán públicas, con excepción de aquellas en que el orden del día incluya algún asunto por cuya índole se considere que deba tratarse con reserva y consecuentemente estos asuntos serán tratados en sesión privada.

- V. Que, los acuerdos de los Ayuntamientos se tomarán por mayoría de votos, del Presidente Municipal, Regidores y Síndico, y en caso de empate, el Presidente Municipal tendrá voto de calidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 77 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Puebla.
- VI. Que, las fracciones I y IV del artículo 78 de la Ley Orgánica Municipal, señala que son atribución de los Ayuntamientos, cumplir y hacer cumplir, en los asuntos de su competencia, las leyes, decretos y disposiciones de observancia general de la Federación y del Estado, así como los ordenamientos municipales; y Expedir Bandos de Policía y Gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general, referentes a su organización, funcionamiento, servicios públicos que deban prestar y demás asuntos de su competencia, sujetándose a las bases normativas establecidas por la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, vigilando su observancia y aplicación.
- VII. Que, los Bandos de Policía y Gobierno, reglamentos, circulares y demás disposiciones de observancia general deberán contener las normas que requiera el régimen gubernamental y administrativo del municipio, cuyos principios normativos corresponderán a la identidad de los mandatos establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 79 de la Ley Orgánica Municipal.
- VIII. Que, los reglamentos municipales constituyen los diversos cuerpos normativos tendientes a regular, ejecutar y hacer cumplir el ejercicio de las facultades y obligaciones que la Ley confiere a los Ayuntamientos en los ámbitos de su competencia; llevarán a cabo el proceso reglamentario, que comprenderá las etapas de propuestas, análisis, discusión, aprobación y publicación; la promulgación y posterior publicación en el Periódico Oficial del Estado de un ordenamiento aprobado, constituyen requisitos de validez, vigencia y legalidad que serán insustituibles y obligatorios; las mismas disposiciones serán observadas para el caso de que sea necesario hacer una reforma o adición a cualesquiera de los ordenamientos aprobados por el Ayuntamiento respectivo; de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80, 84, 88 y 89 de la Ley Orgánica Municipal.

- IX.** Que, el artículo 68 de la Ley Orgánica Municipal, establece los lineamientos de la Entrega-Recepción y señala que una vez concluida la entrega recepción, el Ayuntamiento electo designará una comisión, que se encargará de analizar el expediente integrado con la documentación conducente, para formular un dictamen en un plazo no mayor de noventa días naturales.
- X.** Que, para la actualización, modificación, reforma y/o adición, del ordenamiento jurídico, se requerirá seguir el procedimiento señalado en los artículos 84, 85, 86, 87, 88 y 89 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Puebla; el poder público del municipio dimana del Pueblo, se instituye en beneficio de la sociedad y su titularidad se deposita en el Ayuntamiento, como Órgano Colegiado de gobierno, al que corresponde el ejercicio de las funciones reglamentarias, administrativas y de justicia que conforman dicho poder, y para lo cual se organiza en la forma que establecen la Ley Orgánica Municipal y este Código; mismo que se ve reflejado al realizar la Sesión de Cabildo, que es la reunión que efectúan todos los miembros del Ayuntamiento como cuerpo colegiado con la finalidad de conocer, discutir y en su caso aprobar la instrumentación de medidas específicas que resuelvan las necesidades colectivas que enfrenta la sociedad que representan, es el acto de gobierno municipal de mayor investidura, de conformidad, con lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla.
- XI.** Que, el dictamen se someterá, dentro de los 15 días siguientes, al conocimiento y consideración del Ayuntamiento electo, el cual podrá llamar a los servidores públicos involucrados para solicitar cualquier información y documentación que estime necesarios, los que estarán obligados a proporcionarlas y atender las observaciones consecuentes.
- XII.** Que el artículo 69 del ordenamiento anteriormente señalado establece que una vez que haya sido sometido a su consideración el dictamen, el ayuntamiento emitirá el acuerdo correspondiente, mismo que no exime de responsabilidad a los integrantes y servidores públicos del ayuntamiento saliente.
- XIII.** Que el Ayuntamiento electo, dentro de los quince días hábiles siguientes deberá remitir copia del expediente de entrega-recepción al Órgano de Fiscalización Superior del Estado, para efecto de revisar las cuentas públicas municipales.

En tales condiciones se somete a su aprobación, la siguiente:

### **PROPUESTA**

**ÚNICO.** La Comisión Transitoria de entrega recepción queda integrada por los siguientes Regidores Licenciado Jorge René Sánchez Juárez, Maestra Lilia Vázquez Martínez, Alejandro Contreras Durán, Pablo Montiel Solana y Jaime Cid Monjaraz, los que se encargarán de analizar el expediente integrado con la documentación relativa a la Entrega-Recepción, realizando todas las acciones para cumplir su cometido en términos de Ley.

**ATENTAMENTE.- “SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.-  
HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, 28 DE FEBRERO DE 2008.-  
LA PRESIDENTA CONSTITUCIONAL DE PUEBLA.- LIC. BLANCA  
MARÍA DEL SOCORRO ALCALÁ RUIZ.- RÚBRICA.**

La **Presidenta Municipal**, menciona: gracias Secretario, está a consideración la propuesta, si algún Regidor o Regidora quiere hacer uso de la palabra, sírvanse manifestarlo.

En tal virtud solicito al Secretario se sirva tomar la votación correspondiente a la propuesta presentada.

El **Secretario del Honorable Ayuntamiento**, procede a tomar nota de la votación: pido a los Señores Regidores que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano, veintitrés votos a favor.

Hay voto unánime Presidenta.

La **Presidenta Municipal**, señala: gracias Secretario, APROBADO por Unanimidad de votos.

#### **PUNTO NUEVE**

La **Presidenta Municipal**, indica: el punto IX del orden del día, es la lectura, discusión, y en su caso aprobación de la propuesta que presenta la Licenciada Blanca María del Socorro Alcalá Ruiz, Presidenta Municipal, con relación a la designación del Magistrado Representante del Ayuntamiento ante el Tribunal de Arbitraje y Toma de Protesta del mismo.

En virtud de que se solicitó y aprobó la dispensa de la lectura de los considerandos, le solicito al Secretario del Ayuntamiento, proceda a dar lectura a los puntos resolutiveos de la propuesta.

El **Secretario del Honorable Ayuntamiento**, procede a dar lectura de los puntos resolutiveos de la propuesta:

**HONORABLE CABILDO.**

**LA PRIMERA REGIDORA LIC. BLANCA MARÍA DEL SOCORRO ALCALÁ RUIZ, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 102 FRACCIÓN I INCISO A) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, 46 FRACCIÓN I, 91 FRACCIÓN LXI DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL; 73, 75 Y 76 DE LA LEY DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL**

**AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA; ARTÍCULOS 20 Y 21 DEL CÓDIGO REGLAMENTARIO PARA EL MUNICIPIO DE PUEBLA, SOMETO A LA CONSIDERACIÓN Y APROBACIÓN DE ESTE CUERPO EDILICIO LA SIGUIENTE PROPUESTA PARA DESIGNAR MAGISTRADO REPRESENTANTE DEL AYUNTAMIENTO, POR LO QUE:**

**C O N S I D E R A N D O**

- I. Que el artículo 91, fracción LXI, de la Ley Orgánica Municipal establece las facultades y obligaciones del Presidente Municipal, entre las que se encuentran las demás que le confieran las Leyes, Reglamentos y las demás que acuerde el Cabildo, en este mismo sentido y de conformidad con lo que señala la Ley en particular que en este caso es la Ley de los Trabajadores al Servicio del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, la misma es de observancia general para los titulares y trabajadores de base de las Dependencias que integran el Ayuntamiento del Municipio de Puebla de conformidad con lo señalado en el artículo 1 de dicho ordenamiento.
- II. Que, se crea un cuerpo colegiado denominado Tribunal de Arbitraje y se integra con un Magistrado representante del Ayuntamiento designado por el **Presidente Municipal por acuerdo del Cabildo**, un Magistrado representante de los Trabajadores de base al servicio del Ayuntamiento, designado por el Sindicato; un Magistrado, Tercer Arbitro nombrado por los dos representantes anteriormente citados el que tendrá el carácter de Presidente y un Secretario General de Acuerdos, designado por la Autoridad Municipal, de conformidad con lo establecido en el artículo 73 de la Ley de los trabajadores al Servicio de los Trabajadores del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla.
- III. Que, el **Presidente del Tribunal de Arbitraje** y el Secretario General de Acuerdos, durarán en su cargo tres años y sólo podrán ser removidos por delitos graves del orden común. El término de su ejercicio coincidirá con el ejercicio de un período constitucional administrativo. Y los Magistrados Representantes del Ayuntamiento y de los trabajadores, podrán ser removidos libremente en cualquier momento por quienes lo designaron, de conformidad con el artículo 75 de la Ley de los trabajadores al Servicio de los Trabajadores del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla.
- IV. Que, el artículo 76 de la Ley de los trabajadores al Servicio de los Trabajadores del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, señala que para ser Magistrado del Tribunal de Arbitraje se requiere:
  - I. Ser mexicano por nacimiento y estar en pleno goce de sus derechos civiles y ciudadanos.
  - II. Ser mayor de veinticinco años
  - III. Ser de reconocida honestidad y probidad.
  - IV. El Presidente deberá poseer título de Licenciado en Derecho y no ser empleado y funcionario del Ayuntamiento.

- V. Que, el Municipio de Puebla será gobernado por un Cuerpo Colegiado, al que se le denominará "Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla", integrado por un Presidente Municipal, dieciséis Regidores de Mayoría, hasta siete Regidores que serán acreditados conforme al principio de Representación Proporcional y un Síndico, de conformidad con los artículos 102 fracción I inciso a) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, 46 fracción I de la Ley Orgánica Municipal, y 20 del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla.
- VI. Que, el Ayuntamiento, para la ejecución y cumplimiento de las atribuciones que le señalan las Leyes, se reunirá en el recinto oficial, denominado "Salón de Cabildos del Palacio Municipal del Municipio de Puebla", para efecto de sesionar en términos de lo dispuesto en la Ley Orgánica y de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables de acuerdo a lo establecido en el artículo 21 del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla.
- VII. Que, de acuerdo a las facultades conferidas por la Ley Orgánica Municipal en relación con la Ley de los Trabajadores al Servicio del Ayuntamiento, pongo a consideración de este Honorable Cuerpo Edilicio la designación del **C. Lic. Dantón Huerta Morales**, Magistrado Representante del Honorable Ayuntamiento ante el Tribunal de Arbitraje, considerando su amplia trayectoria y experiencia profesional, específicamente en asuntos laborales, lo que se traduce en la defensa adecuada y oportuna de los derechos de este Honorable Ayuntamiento.

En mérito de lo expuesto y fundado, se propone lo siguiente:

**PRIMERO.-** Se designa para ocupar el cargo de Magistrado Representante del Honorable Ayuntamiento ante el Tribunal de Arbitraje, al **Ciudadano Lic. Dantón Huerta Morales**

**SEGUNDO.-** Gírense los oficios correspondientes, a efecto de dar cumplimiento con la propuesta.

**ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN".- H. PUEBLA DE ZARAGOZA, 28 DE FEBRERO DE 2008.- LIC. BLANCA MARÍA DEL SOCORRO ALCALÁ RUIZ.- PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL.- RÚBRICA.**

La **Presidenta Municipal**, señala: está a su consideración la propuesta, si algún Regidor o Regidora quiere hacer uso de la palabra sírvanse manifestarlo.

Tiene la palabra la Regidora Rosío García.

La **Regidora María del Rosío García González**, indica: si me permite Señora Presidenta hacer uso de la palabra, quiero expresar en mi carácter de Presidenta de la Comisión del Trabajo, es menester someter a su consideración la propuesta, para la designación del

Licenciado Dantón Huerta Morales, como Magistrado Representante del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, ante el Tribunal de Arbitraje, en virtud de que cumple con el perfil, dada la experiencia desarrollada dentro del Tribunal que se hace mención, ya que su participación coadyuvará al mejor desempeño de las funciones que se requieren.

Es por eso que invito a mis compañeros Regidores y Regidoras a que aprobemos la propuesta expuesta por la Señora Presidenta Blanca Alcalá Ruiz, con antelación, gracias.

La **Presidenta Municipal**, manifiesta: gracias Regidora, ¿algún otro Regidor quiere hacer uso de la palabra?.

En tal virtud le pediría Secretario, se sirva proceder a tomar la votación en relación con la propuesta presentada.

El **Secretario del Honorable Ayuntamiento**, procede a tomar nota de la votación: solicito a los Señores Regidores, que estén de acuerdo en la propuesta hecha por la Señora Presidenta Municipal, se sirvan manifestarlo levantando la mano, veintitrés votos a favor.

Unanimidad Presidenta.

La **Presidenta Municipal**, dice: APROBADO por Unanimidad.

Solicito en tal virtud al Licenciado Dantón Huerta Morales, que acaba de ser nombrado por este Cabildo, pase al frente de esta Presidencia para tomarle la Protesta de Ley.

Les ruego a todos ponerse de pie.

Señor Licenciado Dantón Huerta Morales, le pregunto:

PROTESTA SIN RESERVA ALGUNA, GUARDAR Y HACER GUARDAR LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LA CONSTITUCIÓN LOCAL, LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, Y LAS LEYES QUE DE ELLA EMANEN, Y DESEMPEÑAR LEAL Y PATRIÓTICAMENTE EL CARGO QUE SE LE HA

CONFERIDO, MIRANDO EN TODO POR EL BIEN Y PROSPERIDAD DEL MUNICIPIO.

EL FUNCIONARIO CONTESTA

### **SÍ PROTESTO**

SI NO LO HICIERE ASÍ QUE EL PUEBLO SE LO DEMANDE.

MUCHAS FELICIDADES.

Les ruego tomar asiento.

### **PUNTO DIEZ**

La **Presidenta Municipal**, indica: en el punto X del orden del día, es la lectura, discusión, y en su caso aprobación de la terna que presenta la Presidenta Municipal de Puebla, Lic. Blanca María del Socorro Alcalá Ruiz, para designar Presidente de la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Gobierno Municipal de Puebla, y Vocales. Así como la Toma de Protesta de los mismos.

Y en virtud de que se solicitó y aprobó la dispensa de la lectura de los considerandos, le solicito al Secretario del Ayuntamiento, proceda a dar lectura a los puntos resolutivos de la propuesta.

El **Secretario del Honorable Ayuntamiento**, procede a dar lectura de la propuesta.

**HONORABLE CABILDO.**

**LA SUSCRITA PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE PUEBLA, LIC. BLANCA MARÍA DEL SOCORRO ALCALÁ RUIZ, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIONES II Y IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 12 FRACCIÓN VII, 102, 103 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA; 78 FRACCIONES III, IV, Y 84, 92 FRACCIÓN VII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL; 33 Y 52 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN; Y FRACCIÓN I Y IV DEL RESOLUTIVO TERCERO DEL ACUERDO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA, DE FECHA TREINTA Y UNO DE MARZO DE DOS MIL CINCO, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DE FECHA DIECIOCHO DE MAYO DE DOS MIL CINCO, SOMETO A LA DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE ESTE HONORABLE CUERPO COLEGIADO, LA PROPUESTA PARA DESIGNAR AL PRESIDENTE Y VOCALES DE LA COMISIÓN DE**

## **TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE PUEBLA; POR LO QUE:**

### **CONSIDERANDO**

- I. Que las transformaciones que ha tenido nuestro país, son de gran importancia al grado de verse reflejadas en todos los campos del sistema social; los efectos económicos, políticos y sociales están de manifiesto, por lo que se requiere la creación de instrumentos jurídicos en el Municipio de Puebla que logren avances en el terreno de la democracia;
- II. Que las Instituciones Públicas requieren fortalecerse en el ámbito político y administrativo, siendo necesario proponer una estructura que permita a los que tienen la encomienda de gobernar, actuar como representantes de la colectividad, por lo que es necesario normar las bases sobre las cuales se lleve dicha encomienda;
- III. Que los niveles de confianza hacia las instituciones públicas han venido perdiendo terreno ante la percepción de ineficiencia, descuido y corrupción, siendo esta última uno de los principales problemas que enfrentan los gobiernos y la sociedad en su conjunto, la cual genera altos costos económicos, políticos y sociales para los ciudadanos;
- IV. Que el Gobierno del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla 2008-2011 habrá de ser un coordinador del esfuerzo común de los habitantes, abierto al diálogo, con un gran compromiso social y con transparencia en su gestión. Por lo que deberá dar continuidad a los mecanismos que articulen al Ayuntamiento con las demandas de la ciudadanía;
- V. Que la administración municipal, definirá estrategias que busquen mejorar la gestión a través de la innovación, la evaluación en el desempeño y la vinculación con diversos sectores, para promover la participación ciudadana en el Municipio de Puebla, en un marco de transparencia y calidad, fortaleciendo la relación con los ciudadanos, ofreciendo soluciones a sus demandas, promoviendo la rendición de cuentas;
- VI. Que para el Municipio de Puebla es importante proporcionar a los habitantes del Municipio, la información que señala la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, garantizando el acceso a la información en el tiempo y forma establecidos.
- VII. Que es necesario garantizar que se respete el espíritu de la Ley, asegurando el fomento de una cultura de transparencia y la participación ciudadana en la rendición de información de la administración municipal 2008-2011, promoviendo una cultura activa de derecho a la información y a la participación en el ejercicio de la transparencia, garantizando la participación ciudadana en el Municipio de Puebla mediante las organizaciones sociales, o la intervención individual;



- VIII.** Que es importante sensibilizar a los ciudadanos sobre el papel que juegan en el combate a la corrupción, siendo imperativo para el Municipio de Puebla ver reflejado mediante la creación y consolidación de una cultura de integridad y transparencia;
- IX.** Que la Administración Municipal, en aras de la renovación y con estricto apego a derecho cumple con los lineamientos establecidos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, al cumplir con las disposiciones legales que sobre la materia existen;
- X.** Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 115 fracciones II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los Municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley, asimismo manejarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos y de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor;
- XI.** Que el artículo 102 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, señala que el Municipio libre constituye la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado; cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de Regidores y Síndicos que la ley determine. Las atribuciones que esta Constitución otorga al Gobierno Municipal, se ejercerán por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna, entre éste y el Gobierno del Estado;
- XII.** Que el artículo 103 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, establece que los Municipios tienen personalidad jurídica, patrimonio propio que los Ayuntamientos manejarán conforme a la ley, y administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que la legislatura del Estado establezca a favor de aquellos;
- XIII.** Que los artículos 78 fracciones III y IV de la Ley Orgánica Municipal, disponen que es atribución de los Ayuntamientos aprobar su organización y división administrativa de acuerdo a las necesidades del Municipio, expidiendo Bandos de Policía y Gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general, referentes a su organización, funcionamiento y demás asuntos de su competencia, sujetándose a las bases normativas establecidas en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, vigilando su observancia y aplicación;
- XIV.** Que el Municipio de Puebla, tiene la obligación de fortalecer sus instituciones públicas a través de estructuras cuya prioridad sea la legitimidad de su actuación, dentro del marco jurídico vigente; y dentro del Estado de Derecho;

- XV.** Que conforme a la fracción VII del artículo 12 de la Constitución Política para el Estado Libre y Soberano de Puebla, el derecho de acceder a la información pública gubernamental es una obligación que los gobiernos deben asumir con responsabilidad y seriedad;
- XVI.** Que con fecha dieciséis de agosto de dos mil cuatro fue publicada en el Periódico Oficial del Estado, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, cuyo objeto es garantizar el derecho de las personas de acceder a la información pública; regular los procedimientos para su obtención; establecer las instancias ante las cuales se diriman las controversias; contribuir a la democratización de la sociedad y plena vigencia del estado de derecho; Transparentar la gestión pública, mediante la difusión de la información que generen los sujetos obligados; garantizar la protección de los datos personales en posesión de los sujetos obligados y mejorar la información, clasificación, y manejo de los documentos en los que conste información pública;
- XVII.** Que conforme al artículo 33 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Puebla, los Ayuntamientos en el ámbito de sus respectivas competencias, establecerán mediante reglamentos o acuerdos de carácter general, los órganos correspondientes para proporcionar a los particulares el acceso a la información, de acuerdo con los lineamientos de esta Ley, con sus propias disposiciones orgánicas y con la estructura administrativa necesaria para el desempeño de sus funciones;
- XVIII.** Que de acuerdo al artículo 52 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Puebla, los Ayuntamientos en el ámbito de sus respectivas competencias, establecerán los criterios y procedimientos institucionales para proporcionar a los particulares el acceso a la información, de acuerdo a los lineamientos de dicha ley, sus propias disposiciones orgánicas y con la estructura administrativa necesaria para el desempeño de sus funciones;
- XIX.** Que mediante Acuerdo de Cabildo de fecha treinta y uno de marzo de dos mil cinco se aprobó la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Gobierno Municipal de Puebla, en el que se establece en el resolutive Tercero del dictamen lo siguiente:

“SIC”

**TERCERO.-** La Comisión de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Gobierno Municipal de Puebla, estará integrada de la siguiente forma:

- I. Un Presidente.-** Que será nombrado y removido por el Cabildo Municipal, a propuesta en terna del Presidente Municipal Constitucional.

**IV. Dos Vocales.-** Que serán nombrados y removidos por el Cabildo Municipal, a propuesta del Presidente Municipal Constitucional.

**XX.** Que, la suscrita Presidenta Municipal Constitucional de Puebla, en términos del Acuerdo de Cabildo señalado en el considerando anterior, propone la designación del Presidente y vocales de la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Gobierno Municipal de Puebla para el período 2008-2011.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los dispositivos legales invocados, se somete a la consideración del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, lo siguiente:

**ÚNICO.-** Se aprueba la designación del Presidente y vocales de la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Gobierno Municipal de Puebla para el período 2008–2011, a fin de garantizar la transparencia, el acceso a la información del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla y resolver sobre los asuntos de su competencia.

**ATENTAMENTE.- “SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN”.- H. PUEBLA DE ZARAGOZA, 28 DE FEBRERO DE 2008.- LA PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL.- LIC. BLANCA MARÍA DEL SOCORRO ALCALÁ RUIZ.- RÚBRICA.**

Para el cumplimiento de la fracción I del artículo 3 del Acuerdo de Cabildo, publicado en el Periódico Oficial con fecha dieciocho de mayo del dos mil cinco, la Presidenta Municipal ha acompañado la siguiente terna, cuya currícula es del conocimiento de los Señores Regidores y que contiene los siguientes nombres:

Maestra Blanca Lilia Ibarra Cadena; Maestra Julia Hernández Álvarez y Contador Público Miguel Ángel González Romero.

Y para vocales ha propuesto al Doctor Guillermo Ruiz Argüelles y al Maestro Noe Castillo Alarcón.

En el caso del Doctor Guillermo Ruiz Argüelles hizo llegar a esta Secretaría el siguiente comunicado que me permito leer:

Centro de Hematología y Medicina Interna  
Doctor Guillermo J. Ruiz Argüelles  
Febrero 29, 2008-03-06

Honorable Cabildo de Puebla  
Palacio Municipal  
Presente

Muy estimados miembros del Cabildo:

He recibido la invitación de la Lic. Blanca Alcalá Ruiz, Presidenta Municipal de Puebla, para formar parte como Vocal de la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Puebla, distinción que mucho me honra, que acepto y que trataré de cumplir en la medida de mis capacidades.

Les ruego que reciban esta carta como evidencia de mi aceptación para ocupar este honroso cargo, ante la imposibilidad de hacerlo personalmente por razones profesionales.

**Atentamente.- Dr. Guillermo J. Ruiz Argüelles.- Director General.- Rúbrica.**

La **Presidenta Municipal**, dice: está a consideración la propuesta, si algún Regidor o Regidora quiere hacer uso de la palabra, tanto de la terna como de los integrantes de los vocales correspondientes, les ruego expresarlo.

Tiene la palabra el Regidor Pablo Montiel.

El **Regidor Pablo Montiel Solana**, expone: gracias Presidenta, únicamente que se nos explicara antes de proceder a la votación, cómo se someterá a la votación la terna, me parece que siendo una terna, no procede votación económica, a menos que me explicaran algún mecanismo, quisiera conocer el mecanismo antes de proceder a la votación, gracias.

La **Presidenta Municipal**, sí, con mucho gusto: muy bien, bueno, no sé si alguien quiere hacer uso de la palabra antes de darle respuesta a su inquietud

Tiene la palabra el Regidor Gerardo Mejía.

El **Regidor Gerardo Mejía Ramírez**, indica: yo Presidenta, si quiere primero acotar el tema de que sea votación económica, ese sería el elemento que yo creo que podríamos tomar, primero.

Y el segundo, me permitiría el plantear que de las personas planteadas en esta terna, sea la Maestra Blanca Lilia Ibarra, quien encabece este Órgano, tomando en consideración su experiencia y evidentemente su amplia trayectoria en el tema académico y sobre todo tomando en consideración el acceso que ha tenido por el tema de los medios de comunicación, que es la voz evidentemente del acceso público hacia los ciudadanos, me permitiría aunar y convocar aquí a todos los demás Regidores a que se sumen a esta propuesta.

La **Presidenta Municipal**, dice: sí, tiene la palabra el Regidor Pablo Montiel.

El **Regidor Pablo Montiel Solana**, señala: gracias Presidenta, insisto, aunque es terna y se tiene que votar los tres nombres, no procede votación económica, sugiero, que pudiera ser nominal en donde cada Regidor se pronunciara por la persona de la terna, a la cual le da su voto.

La **Presidenta Municipal**, menciona: yo pondría a consideración de este Cabildo dos opciones, una puede ser de manera nominal, o la otra si quieren hacerlo vía tarjeta y que el Secretario pueda hacer la recapitulación de los votos de las tres personas que aquí se han nombrado.

Tiene la palabra el Regidor Pablo Montiel.

El **Regidor Pablo Montiel Solana**, comenta: preguntaría únicamente si hay cédulas ex profeso, y si no lo hay, yo sugeriría mejor la nominal para que no se preste a malas interpretaciones.

La **Presidenta Municipal**, manifiesta: está bien, perfecto, tiene la palabra el Regidor René Sánchez.

El **Regidor Jorge René Sánchez Juárez**, expone: sí, en efecto yo creo que en este sentido, para hacer la votación nominal, solamente le solicitaría al Señor Secretario, que diera lectura nuevamente de la terna que propone la Presidenta Municipal, para conformar la Presidencia de esta comisión, ya hay un pronunciamiento a favor de una de las tres personas, que es la Licenciada Blanca Lilia Ibarra, en función de lo que el Regidor Gerardo Mejía ha manifestado y solamente valdría la pena también aclarar, quiénes serían los dos vocales que hemos platicado con anterioridad, que son también gente muy honorable y que sin duda merece este reconocimiento que sería el Doctor Guillermo Ruiz y sería también el Maestro Noé Castillo Alarcón.

La **Presidenta Municipal**, señala: tiene la palabra el Regidor Jaime Cid.

El **Regidor Jaime Julián Cid Monjaraz**, expone: yo creo que esta es una de las comisiones más importantes y que preocupa mucho a la ciudadanía y que está buscando en ella, a gentes capaces de prestigio y motivadas para

desarrollar un trabajo, es la que nos daría mucho acercamiento con la ciudadanía y nos pondría al día y al tú por tú con ellos.

Yo creo que lo importante es seleccionar precisamente a la gente de prestigio en esta comisión. En cuanto a la votación, yo creo que no habría ningún problema si se mencionan a los tres primeros y cada quien decide de una de esas tres opciones de los Regidores por quién va a votar, yo creo que eso podría resolverse fácilmente.

La **Presidenta Municipal**, dice: por supuesto Regidor, nos queda claro a todo este Cabildo la importancia que tendrá esta comisión, y seguramente el plan de trabajo que habrá de desarrollar, para, como usted lo señala acercarnos con los ciudadanos, muy bien.

Señor Secretario, le preguntaría entonces, si se somete a votación de este Cabildo, que puede hacerse la votación nominal, enunciando los nombres de quienes están integrando esta terna.

El **Secretario del Honorable Ayuntamiento**, manifiesta: muy bien, le doy lectura nuevamente a la terna, para la Presidencia de la Comisión de Transparencia:

Maestra, Blanca Lilia Ibarra Cadena; Maestra, Julia Hernández Álvarez y Contador Público Miguel Ángel González Romero.

En el caso de los vocales, primero entraríamos a la terna, voy a mencionar a cada uno de los Regidores y si son tan amables de pronunciar el nombre de la persona por la que votan.

El **Secretario del Honorable Ayuntamiento**, pregunta: Regidor Jorge René Sánchez Juárez.

El **Regidor Jorge René Sánchez Juárez**, contesta: en favor de la Licenciada Blanca Lilia Ibarra Cadena.

El **Secretario del Honorable Ayuntamiento**, pregunta: Regidor Julián Haddad y Ferez.

El **Regidor Julián Haddad y Ferez**, contesta: a favor de la Licenciada Blanca Lilia Ibarra.

El **Secretario del Honorable Ayuntamiento**, pregunta: Regidor Enrique Chávez Estudillo.

El **Regidor Enrique Chávez Estudillo**, contesta: Maestra Blanca Lilia Ibarra.

El **Secretario del Honorable Ayuntamiento**, pregunta: Regidor Gerardo Mejía Ramírez.

El **Regidor Gerardo Mejía Ramírez**, contesta: como ya lo hemos externado con anterioridad, por la Licenciada Blanca Lilia Ibarra.

El **Secretario del Honorable Ayuntamiento**, pregunta: Regidora Lidia Felisa López Aguirre.

La **Regidora Lidia Felisa López Aguirre**, contesta: Licenciada Blanca Lilia Ibarra Cadena.

El **Secretario del Honorable Ayuntamiento**, pregunta: Regidor Gonzalo Torres Chetla.

El **Regidor Gonzalo Torres Chetla**, contesta: por la Maestra Blanca Lilia Ibarra.

El **Secretario del Honorable Ayuntamiento**, pregunta: Regidor Rodolfo Pacheco Pulido.

El **Regidor Rodolfo Pacheco Pulido**, contesta: por la Maestra Blanca Lilia Ibarra.

El **Secretario del Honorable Ayuntamiento**, pregunta: Regidora Jovita Trejo Juárez.

La **Regidora Jovita Trejo Juárez**, contesta: por Blanca Lilia Ibarra.

El **Secretario del Honorable Ayuntamiento**, pregunta: Regidora Guillermina Hernández Castro.

La **Regidora Guillermina P. Hernández Castro**, contesta: por la Maestra Blanca Lilia Ibarra Cadena.

El **Secretario del Honorable Ayuntamiento**, pregunta: Regidora Lilia Vázquez Martínez.

La **Regidora Lilia Vázquez Martínez**, contesta: por la Maestra Blanca Lilia Ibarra.

El **Secretario del Honorable Ayuntamiento**, pregunta: Regidor Alejandro Contreras Durán.

El **Regidor Alejandro Contreras Durán**, contesta: por la Maestra Blanca Lilia Ibarra Cadena.

El **Secretario del Honorable Ayuntamiento**, pregunta: Regidora María del Rosío García González.

La **Regidora María del Rosío García González**, contesta: por la Maestra Blanca Lilia Ibarra.

El **Secretario del Honorable Ayuntamiento**, pregunta: Regidor Roberto Juan López Torres.

El **Regidor Roberto Juan López Torres**, contesta: por Blanca Lilia Ibarra.

El **Secretario del Honorable Ayuntamiento**, pregunta: Regidor Humberto Vázquez Arroyo.

El **Regidor Humberto Vázquez Arroyo**, contesta: Maestra Blanca Lilia Ibarra.

El **Secretario del Honorable Ayuntamiento**, pregunta: Regidor Pablo Montiel Solana.

El **Regidor Pablo Montiel Solana**, contesta: Maestra Blanca Lilia Ibarra.

El **Secretario del Honorable Ayuntamiento**, pregunta: Regidora María Isabel Ortiz Mantilla.

La **Regidora María Isabel Ortiz Mantilla**, contesta: Maestra Blanca Lilia Ibarra.

El **Secretario del Honorable Ayuntamiento**, pregunta: Regidora María de los Ángeles Garfias López.

La **Regidora María de los Ángeles Garfias López**, contesta: Blanca Lilia Ibarra.

El **Secretario del Honorable Ayuntamiento**, pregunta: Regidor Miguel Ángel Dessavre Álvarez.

El **Regidor Miguel Ángel Dessavre Álvarez**, contesta: Blanca Lilia Ibarra.



El **Secretario del Honorable Ayuntamiento**, pregunta: Regidor Jaime Julián Cid Monjaraz.

El **Regidor Jaime Julián Cid Monjaraz**, contesta: por la Maestra Blanca Lilia Ibarra Cadena.

El **Secretario del Honorable Ayuntamiento**, pregunta: Regidora María del Carmen Lanzagorta Bonilla.

La **Regidora María del Carmen Lanzagorta Bonilla**, contesta: Blanca Lilia Ibarra.

El **Secretario del Honorable Ayuntamiento**, pregunta: Regidora María Beatriz Fuente Velasco.

La **Regidora María Beatriz Fuente Velasco**, contesta: por la Maestra Blanca Lilia Ibarra Cadena.

El **Secretario del Honorable Ayuntamiento**, pregunta: Presidenta Municipal, Licenciada Blanca Alcalá Ruiz.

La **Presidenta Municipal**, contesta: por la propuesta presentada de la Maestra Blanca Lilia Ibarra Cadena.

El **Secretario del Honorable Ayuntamiento**, pregunta: el Síndico Municipal, Licenciado Román Lazcano Fernández.

El **Síndico Municipal**, contesta: claro que sí Señor Secretario, por los conocimientos y el perfil de la Maestra Blanca Lilia Ibarra y sobre todo por el pronunciamiento de la Presidenta Blanca Alcalá, en el sentido de la transparencia, mi voto es a favor de la Licenciada y Maestra Blanca Lilia Ibarra.

El **Secretario del Honorable Ayuntamiento**, señala: muchas gracias, por Unanimidad de votos Señora Presidenta, veintitrés votos a favor.

La **Presidenta Municipal**, dice: gracias APROBADO por Unanimidad.

Antes de proceder a la protesta, pediría que se votara la propuesta de los vocales que aquí se han señalado, entonces, sería la votación también nominal Secretario.

El **Secretario del Honorable Ayuntamiento**, procede a tomar nota de la votación: única propuesta, solicito a los Señores Regidores que estén de acuerdo en la propuesta ya comentada, se sirvan manifestarlo levantando la mano.

La **Presidenta Municipal**, señala: puede ser de manera económica, en virtud de que es ya la propuesta presentada.

El **Secretario del Honorable Ayuntamiento**, menciona: nuevamente, a los Señores Regidores que estén de acuerdo en la propuesta de los vocales ya mencionados, se sirvan levantar la mano, veintitrés votos a favor.

Votos en contra.

APROBADO por Unanimidad.

La **Presidenta Municipal**, indica:

Solicito a la Maestra Blanca Lilia Ibarra Cadena y a los Vocales, integrantes de la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información, y que acaban de ser nombrados por este Cabildo, pasen al frente de esta Presidencia para tomar la Protesta de Ley.

Les ruego a todos ponerse de pie.

Pregunto a los Señores integrantes de la Comisión de Transparencia:

PROTESTAN SIN RESERVA ALGUNA, GUARDAR Y HACER GUARDAR LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LA CONSTITUCIÓN LOCAL, LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, Y LAS LEYES QUE DE ELLA EMANEN, Y DESEMPEÑAR LEAL Y PATRIÓTICAMENTE EL CARGO QUE SE LES HA CONFERIDO, MIRANDO EN TODO POR EL BIEN Y PROSPERIDAD DEL MUNICIPIO DE PUEBLA.

LOS FUNCIONARIOS CONTESTAN.

**SÍ PROTESTAMOS**

SI NO LO HICIEREN ASÍ QUE EL PUEBLO SE  
LOS DEMANDE.

FELICIDADES.

La **Presidenta Municipal**, comenta: solicito al  
Secretario del Ayuntamiento, continúe con el desahogo del  
orden del día.

El **Secretario del Honorable Ayuntamiento**,  
señala: Presidenta Municipal, informo a usted que se han  
agotado los puntos del orden del día.

La **Licenciada Blanca María del Socorro Alcalá  
Ruiz, Presidenta Municipal Constitucional**, menciona:  
muy bien, en tal virtud, compañeras y compañeros  
Regidores, en términos del artículo 26 fracción XII del  
Código Reglamentario para el Municipio de Puebla, declaro  
el cierre de los trabajos de la presente Sesión  
Extraordinaria de este Cabildo, –Siendo las dieciocho  
horas con treinta y cinco minutos– del día veintinueve de  
febrero de dos mil ocho.

Buenas tardes.

LA PRESIDENTA MUNICIPAL

LICENCIADA BLANCA MARÍA DEL SOCORRO ALCALÁ  
RUIZ

EL SÍNDICO MUNICIPAL

DOCTOR ROMÁN LAZCANO FERNÁNDEZ

EL SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO

LICENCIADO CÉSAR PÉREZ LÓPEZ